



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de agosto del 2006
No. 30

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MEXICO

PROGRAMA FOMENTO AGRICOLA 2006.

SUMARIO:

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



*Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
(FIDAGRO)*

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
PROGRAMA FOMENTO AGRICOLA 2006**

**Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (semilla)
Mecánica Operativa**

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivos Específicos

- Propiciar el cambio tecnológico y la conversión productiva, para incrementar los rendimientos por unidad de superficie, tanto en condiciones de temporal como de riego, mediante la utilización de especies, variedades e híbridos sobresalientes, aprovechando las condiciones de las diferentes regiones de la entidad con potencial productivo.
- Incrementar la productividad a través de la organización, capacitación y asistencia técnica permanente a productores y así propiciar el uso eficiente de los recursos naturales para producir con la calidad y sanidad que demanda el mercado.
- Fortalecer las cadenas productivas, con el fin de ser competitivos ante la apertura del tratado de libre comercio.

Componentes Generales de Apoyo

Para el ejercicio 2006, los apoyos serán otorgados a través de proyectos integrales, en los que se contempla la adquisición de semilla mejorada de híbridos, variedades y criollos sobresalientes obtenidos bajo selección masal, de los cultivos de maíz, trigo, triticale, canola, cebada, arroz y frijol, principalmente.

En el caso del cultivo de maíz, el apoyo económico autorizado para productores en lo individual u organizados, será de: \$420.00/ha., para variedades mejoradas y \$525.00/ha. para híbridos y \$300.00/ha. para semilla criolla obtenida por métodos de selección masal.

Para la semilla de maíz la aportación mínima que el productor deberá cubrir directamente al proveedor será por lo menos de \$1.50/Kg., por lo que en ningún caso el monto de la factura será igual al monto del subsidio.

Para los casos de trigo y triticale, el apoyo será del 50% del costo comercial de la semilla o hasta \$300.00/ha.; para cebada \$200.00/ha; para arroz el 50% del costo comercial o hasta \$325.00/ha y para frijol, el 50% del costo o hasta \$420.00/ha; para semilla de otros cultivos, el monto de subsidio será determinada por la Dirección de Agricultura.

Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor agropecuario del Estado de México

- Copia de identificación oficial.(credencial de elector, cartilla militar, pasaporte)
- Productores organizados o en lo individual en módulos que integren una superficie mínima de 30 ha.
- La superficie deberá estar compacta para ser sembrada con un mismo híbrido o variedad.
- En los casos en que la superficie propuesta para la conformación del módulo sea menor a las 30.0 ha. y hasta 20.0 ha., se deberá solicitar la autorización del apoyo a la Dirección de Agricultura, quien definirá la procedencia o improcedencia mediante dictamen técnico.
- Requisar formato de solicitud ante la Delegación Regional correspondiente.
- Acreditar la superficie apoyada por productor mediante hojas de Procampo, títulos de propiedad, escrituras públicas, certificados parcelarios, contrato de arrendamiento o constancia emitida por alguna autoridad ejidal, comunal, Delegado Municipal ó Regidor Agropecuario.

Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias que Participan

Dirección de Agricultura

- Emitirá y difundirá las normas de la Mecánica Operativa, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondientes.
- Propondrá para su autorización, los requerimientos de recursos presupuestales para el desarrollo del programa, así como los montos de apoyo que regirán durante el desarrollo del mismo.
- Emitirá oficios de autorización a las Delegaciones Regionales del monto de inversión autorizado a los representantes de los módulos del apoyo.
- Realizará la difusión del programa a través de medios masivos de comunicación y con organizaciones de productores y titulares de otras dependencias del sector.
- Convocará la participación de los proveedores y/o distribuidores en el Estado de México con las cotizaciones y cantidades de semilla disponibles para atender la demanda del programa.
- Contratará al Personal Técnico Especializado que supervisara y dará seguimiento al programa en cada una de las Delegaciones Regionales.
- Entregará a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del programa.
- Emitirá un informe semanal concentrado del avance Físico-Financiero y el cierre correspondiente.
- Instrumentará sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos en el programa.

Delegación Regional

- Verificará que los módulos cumplan con la superficie mínima para cada cultivo, asesorando a los productores de manera continua en el desarrollo del mismo.
- Gestionará los dictámenes técnicos del programa y vigilará la correcta aplicación y uso de los apoyos concertados con los productores.
- Promoverá reuniones con productores para la integración de los módulos, en la que se deberá elaborar el acta o minuta correspondiente, para designar al representante de este.
- Asesorará a los productores en la adquisición de insumos mediante compras consolidadas con la finalidad de disminuir los costos de producción.
- Proporcionará a los productores la información de los diferentes distribuidores de semilla que participan.
- Apoyará a los productores en la elaboración y gestión de proyectos productivos ante las instancias correspondientes.
- Fomentará el aseguramiento agrícola de la superficie beneficiada.
- Notificará oportunamente a la Dirección de Agricultura la ocurrencia de algún siniestro.
- Supervisará la entrega por parte de los proveedores y la recepción del apoyo (s) solicitado (s) y autorizado (s) a los productores beneficiados.
- Realizará la difusión y promoción de los apoyos que se darán en base a la elaboración de proyectos, destacando los componentes del programa, los criterios de elegibilidad y procedimiento a seguir para ser beneficiados.
- Solicitará a los productores beneficiados, carta compromiso de efectuar en tiempo y forma las inversiones y trabajos complementarios que se requieran y hacer uso de los bienes adquiridos en su oportunidad y de acuerdo al proceso productivo.
- Será la responsable de la utilización de la papelería oficial, debiendo notificar a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
- Requisará a través del personal autorizado formato de solicitud-autorización de apoyo para cada cultivo de manera individual o en grupo, vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Para las solicitudes dictaminadas como procedentes, las enviara a la Dirección de Agricultura para su autorización.
- Dará seguimiento estricto a la solicitud-autorización, remitiendo a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados.
- Capturará de cada formato de solicitud-autorización los datos básicos: nombre del productor representante del grupo solicitante, Delegación Regional, municipio, localidad, tipo de tenencia, superficie, volumen, cultivo;

- asimismo, deberá incluir el listado de los beneficiarios, en el sistema informático que será diseñado para tal efecto por la Dirección de Agricultura.
- Recibirá del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado, la revisará y si cumple con los requisitos, la remitirá a la Dirección de Agricultura (enviando únicamente vale de autorización, copia al carbón de la factura y nómina original del grupo que conforma el módulo).
- En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán los apoyos sin la solicitud del(os) productor(es), dictamen técnico y autorización expresa del personal facultado por la Delegación Regional.
- Supervisará la entrega de los proveedores a los productores y el uso correcto de los apoyos autorizados.
- Será la responsable de no regularizar la documentación de apoyos entregados sin previa autorización.
- Verificará y vigilará que los insumos que entreguen los proveedores sean en la cantidad y con la calidad requerida.
- Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de los insumos que participen, así como requisitar documentación que no les corresponda (facturas).
- Respetará los montos autorizados por la Dirección de Agricultura.
- Verificará que el ciclo de producción de la semilla entregada a los productores, sea del ciclo O.I. 2004-2005 o P.V. 2005.

Productores Beneficiados

- Formalizarán la solicitud ante la Delegación Regional.
- Se organizarán y elegirán a un representante de módulo para presentar en tiempo y forma la documentación requerida para acceder a los apoyos.
- Elegirán a los proveedores que garanticen la calidad de los materiales e insumos ofertados, considerando los mejores precios, así como la entrega oportuna de los apoyos autorizados.
- Participarán en reuniones de información o capacitación, convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- Se organizarán para la entrega-recepción del producto con el proveedor elegido y aportarán parte proporcional de los recursos. En caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad de la semilla proporcionada, firmará de conformidad el representante del módulo la factura correspondiente.
- Se comprometen a participar y cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o entidad federativa.
- Darán las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada, para supervisar la aplicación de los apoyos otorgados.

Proveedores de Semilla

- Entregará semilla previamente autorizada por la Dirección de Agricultura cuyo ciclo de producción de la misma sea del ciclo O.I. 2004-2005 o P.V. 2005.
- Informará de las cantidades disponibles de semilla y cotizaciones a la Dirección de Agricultura.
- No se reconocerán apoyos para ningún proveedor entregados a los productores sin la autorización previa de la Dirección de Agricultura, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados.
- Garantizarán que los apoyos que se entreguen a los productores, sean de acuerdo a las solicitudes presentadas en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO y requeridos por los productores.
- Garantizarán que los insumos facturados y entregados a los productores cuentan con la calidad y peso especificados, según sea el caso.
- Por cada venta, realizada el proveedor debe emitir la **factura** correspondiente, por el importe total, entregando la original al productor. Esta factura deberá estar foliada anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega recepción del bien adquirido, fecha de venta, representante del módulo, domicilio, municipio y comunidad. Asimismo, después de la descripción del concepto (apoyo suministrado) se inscribirá la leyenda "**Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México, aporta la cantidad \$ _____ (M.N) como apoyo, la diferencia es aportación del productor**".
- Recabarán firma autógrafa de conformidad en la factura o huella digital del representante del módulo.
- Enviarán a la Delegación Regional documentación comprobatoria del apoyo entregado, copia al carbón de la factura y autorización emitida por la Delegación Regional.
- Los proveedores deberán proporcionar a la Dirección de Agricultura los listados de los centros de operación y distribución. Es importante mencionar que en caso de que algún centro sea dado de baja o alta, deberán informarlo de inmediato a la Dirección de Agricultura para su registro en el padrón.
- El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO, o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifiquen el seguimiento y control cuando lo consideren conveniente, así como los trabajos inherentes al desarrollo del proyecto.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibirá y revisará la documentación comprobatoria que sea generada por las Delegaciones Regionales.

- Elaborará instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria procedente.
- Elaborará reporte semanal de avance físico y financiero de la documentación comprobatoria para cobro del subsidio.

Sanciones para Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Fracciones y Sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las infracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Sanciones para Proveedores

En caso de incumplimiento a la Mecánica Operativa que rige el presente Programa, le será aplicable en su carácter de proveedor lo establecido en los Artículos 2 párrafo segundo, 73 y 74 Fracción III de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de México y Municipios.

Subprograma Apoyo a la Adquisición de Insumos Agrícolas (fertilizante) Mecánica Operativa

Objetivo General

Establecer políticas de desarrollo rural integral que permitan incrementar la productividad a través de la consolidación de las cadenas productivas.

Objetivo Específico

Apoyar económicamente a los productores mexiquenses organizados en la adquisición de fertilizantes para incrementar la producción, la productividad y abatir los costos de producción mediante la aplicación de paquetes tecnológicos recomendados por los centros de investigación.

Componentes Generales de Apoyo

Para el ejercicio 2006, los apoyos serán otorgados preferentemente a través de proyectos integrales, mismos que contemplan la adquisición de semilla, fertilizante, mejoradores de suelo, asistencia técnica, maquinaria y seguro agrícola, estos apoyos serán destinados a los cultivos de maíz, trigo, canola, cebada, arroz, papa y frijol, principalmente.

El apoyo económico autorizado para productores será de \$ 300.00/ha, como apoyo para la adquisición de fertilizante, para la total y estricta aplicación del paquete tecnológico recomendado para los cultivos antes mencionados por los centros de investigación. Para el presente ciclo agrícola se hace una excepción con la Delegación Regional Tejupilco, en donde el apoyo será de \$ 400.00/ha, considerando que el costo del flete para la región sur del Estado es más elevado y en consecuencia los productores adquieren a un mayor precio el fertilizante.

Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor agropecuario del Estado de México.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector, cartilla, pasaporte).
- Requisar formato de solicitud ante la Delegación Regional correspondiente.
- Acreditar la superficie apoyada por productor mediante hojas de Procampo, títulos de propiedad, escrituras públicas, certificados parcelarios, contrato de arrendamiento o constancia emitida por alguna autoridad ejidal, comunal o municipal.
- Los productores organizados en módulos de producción deberán entregar nomina de integrantes, anotando para cada uno de ellos, el nombre y la superficie acreditada.

Actividades a desarrollar por cada una de las instancias que participan, en la operación de los proyectos integrales

Dirección de Agricultura

- Emitirá y difundirá las normas de la Mecánica Operativa del Programa, así como la elaboración de anexos y expediente técnico correspondiente.

- Propondrá para su autorización ante el FIDAGRO, los requerimientos de recursos presupuestales para el desarrollo de los proyectos, así como los montos de apoyo que regirán durante el desarrollo de los mismos.
- Dará seguimiento al programa, con base al recurso autorizado y a las reglas de operación del mismo.
- Informará a los proveedores la mecánica de operación.
- Emitirá oficios de autorización a las Delegaciones Regionales del monto de inversión del programa.
- Convocará la participación de los proveedores y/o distribuidores que acrediten su actividad comercial en el Estado de México y que dispongan de la infraestructura necesaria para atender la demanda del programa.
- Entregará la documentación oficial para la operación del programa a las Delegaciones Regionales.
- Emitirá un informe semanal concentrado del avance Físico-Financiero.
- Instrumentará sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del proyecto.
- Elaborará el cierre Físico-Financiero del programa.

Delegación Regional

- A través del técnico municipal proporcionará a los productores la información de los diferentes distribuidores de fertilizante que participan.
- En coordinación con el técnico municipal apoyará a los productores en la elaboración y gestión de proyectos productivos ante las instancias correspondientes.
- Con el apoyo del técnico municipal notificará oportunamente a la Dirección de Agricultura la ocurrencia de algún siniestro.
- Realizará la difusión y promoción del apoyo que contempla los criterios de elegibilidad y procedimiento a seguir para ser beneficiados.
- Supervisará la entrega por parte de los proveedores y la recepción del apoyo solicitado y autorizado a los productores beneficiados.
- Promoverá reuniones con productores para explicar el objetivo del programa, requisitos y trámites.
- Asesorará a los productores en la adquisición de insumos mediante compras consolidadas con la finalidad de disminuir los costos de producción.
- Notificará a la Dirección de Agricultura por escrito, del personal autorizado para el llenado y firma del formato de solicitud-autorización, para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
- Requisitará a través del personal técnico autorizado formato de solicitud-autorización de apoyo de manera individual o en grupo, vigilando que se cumpla con los criterios de elegibilidad para cada cultivo, conformando y conservando el expediente de cada formato emitido.
- Para las solicitudes dictaminadas como procedentes entregará al productor el original del formato solicitud - autorización correspondiente.
- Invariablemente remitirá semanalmente a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura la siguiente documentación: copia azul del formato solicitud - autorización y en los casos en donde aplique, la nomina de los productores que integran el modulo, conservando en la Delegación Regional la copia de la identificación oficial y el documento que acredite la superficie a apoyar.
- Enviará a la Dirección de Agricultura aquellos folios cancelados y no requisitados de los formatos de solicitud - autorización.
- Será la encargada de promover el establecimiento de módulos de áreas compactas, de acuerdo a lo establecido para cada uno de los cultivos que se contemplan en los proyectos.
- En ningún caso se autorizarán y/o tramitarán apoyos sin la solicitud de productor, dictamen técnico y autorización expresa del personal facultado por la Delegación Regional.
- Verificará y vigilará que el fertilizante que entreguen los distribuidores cuente con la calidad y peso (bultos de 50 kg.) requeridos.
- Bajo ninguna circunstancia el personal de las Delegaciones Regionales, deberá hacerse responsable del almacenamiento y de la distribución de los insumos.
- Será la responsable de no exceder el monto del presupuesto asignado por escrito de la Dirección de Agricultura, para el ejercicio del programa en el ámbito de la Delegación Regional.

Productores Beneficiados

- En lo individual, podrán solicitar apoyo para fertilizar hasta 10 ha., por productor.
- A productores que participen en el Proyecto Estratégico del Maíz, serán apoyados para fertilizar hasta 20 ha., por productor.
- Elegirá libremente al proveedor participante de su preferencia.
- Participarán en reuniones de información o capacitación, convocadas por personal de la Delegación Regional de la SEDAGRO.
- Requisitarán la solicitud ante la Delegación Regional.
- La fecha límite para solicitar y hacer efectivo el apoyo ante la Delegación Regional correspondiente, será el 31 de julio de 2006 o al término de la disponibilidad de los recursos destinados para el programa, lo que suceda primero.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado será personal, intransferible y no negociable.

- Para acceder al programa, deberán realizar una compra mínima de \$ 600.00 /ha., incluyendo el apoyo otorgado, por lo que al momento de la compra deberán disponer de \$ 300.00/ha., en efectivo. Para los productores de la Delegación Regional Tejuipilco la compra mínima será de \$ 800.00/ha., y deberán disponer de \$ 400.00/ha., en efectivo al momento de la misma.
- Se organizarán para la entrega-recepción del producto con el proveedor elegido para aportar la parte proporcional de los recursos y en caso de no haber ningún inconveniente en cuanto a la calidad y cantidad del producto proporcionado, firmarán de conformidad la factura ó nota de remisión emitida por el proveedor.
- Darán las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra autoridad involucrada, para supervisar la aplicación de los apoyos otorgados y paquete tecnológico recomendado por cultivo.

Proveedores

- Enviarán cotizaciones a la Dirección de Agricultura de los productos fertilizantes.
- No se reconocerá el pago de apoyos al proveedor participante que distribuya fertilizante sin autorización por escrito de la Delegación Regional, o que realice ventas fuera del tiempo de vigencia del programa, motivo por el cual ésta Secretaría se deslinda de toda responsabilidad por entrega de apoyos no autorizados.
- Garantizarán que los apoyos que se entreguen a los productores, sean de acuerdo a las solicitudes presentadas y autorizadas en las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO.
- Garantizarán que los insumos facturados y entregados a los productores cuenten con la calidad y peso especificados en el envase.
- Por cada venta realizada por el proveedor, debe emitir la factura correspondiente por el importe total, entregando la original al productor, esta factura deberá estar foliada, anotando claramente el lugar en donde se realizó la entrega-recepción del bien adquirido, fecha de venta, nombre del productor beneficiado ó representante de grupo, domicilio, municipio y comunidad, superficie apoyada y número de folio del formato de solicitud-autorización respectivo, así mismo, después de la descripción del concepto (apoyo suministrado) se inscribirá la leyenda "Para el suministro del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$ _____ (M.N) como apoyo, la diferencia es aportación del productor".
- Podrán emitir en los centros de venta que así lo requieran, notas de venta o de remisión, con el compromiso de que al tramitar su documentación ante la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura necesariamente deberán anexar por cada una de las notas de venta o remisiones, factura con la misma información contenida en dichos documentos.
- Recabarán firma autógrafa de conformidad, en la factura y/o nota de remisión o de venta, o huella digital del productor o representante del grupo de productores que conforman el modulo, según sea el caso.
- Remitirán a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, el disquette 3.5" con información de captura y la documentación comprobatoria soporte del apoyo entregado; donde sea el caso, original de la nota de venta ó remisión con la firma autógrafa del productor, copia al carbón de la factura, ambos documentos a nombre del productor y original del formato solicitud -autorización emitido por la Delegación Regional correspondiente.
- Los proveedores deberán de proporcionar a la Dirección de Agricultura los listados de los centros de operación y distribución actualizados.
- El distribuidor autorizado dará las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de que verifique cuando considere conveniente, los trabajos inherentes al desarrollo del programa.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Será la responsable de entregar el sistema de captura a las empresas distribuidoras de fertilizante.
- Recibirá del proveedor la documentación comprobatoria del bien autorizado, la revisará y verificará que cumpla con los requisitos de elegibilidad (original del formato solicitud - autorización, copia al carbón de la factura, original de la nota de remisión o de venta cuando sea necesario), invariablemente toda la documentación deberá estar requisitada a nombre del productor.
- Elaborará instrucciones de pago a proveedores de la documentación comprobatoria precedente.
- Elaborará reporte semanal de avance físico y financiero.
- Elaborará cierre administrativo del programa.

Sanciones para Proveedores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En Materia de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarsitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno

del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a Productores

Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Infracciones y Sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II. Tratándose de las infracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Subprograma Apoyos Especiales a Productores/Componente: Seguro Agrícola Mecánica Operativa

Antecedentes

La agricultura es una actividad de alto riesgo, supeditada en gran medida a las condiciones climatológicas adversas que ocurren antes y durante el desarrollo de los cultivos. En los últimos años, el Estado de México ha sido afectado con pérdidas totales en las cosechas en varios municipios, principalmente por Inundación Significativa y Sequía Atípica. Ante estas eventualidades se vio la necesidad de apoyar a los productores para resarcir parte de los daños, participando en la gestión de recursos del Fondo para Atender a la Población Rural Afectadas por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), otorgados por los Gobiernos Federal y Estatal.

Además, por otro lado el Gobierno del Estado de México ha canalizado apoyos para el otorgamiento de un Seguro Agrícola, con el propósito de ofrecer a los productores certidumbre en las actividades agrícolas ante las contingencias climatológicas, para garantizar al menos la recuperación de parte de la inversión erogada en el proceso del cultivo y reincorporarlos a las actividades productivas. Ante los siniestros, en la mayoría de las ocasiones no han sido suficientes los apoyos por la magnitud de las afectaciones y la escasez de los recursos, por lo que es prioritario seguir fomentando la cultura de auto-aseguramiento de los productores, por medio de esquemas de aseguramiento con la participación del sector privado.

Por lo antes expuesto, se implementa el "Subprograma Apoyos Especiales a Productores" que busca incidir favorablemente en la problemática antes referida y tiene como propósito apoyar la adquisición de la prima para el aseguramiento de los principales cultivos como el maíz, cebada y la canola, mismos que participan dentro de los Programas Estratégicos que se llevan a cabo.

Objetivos

- ✓ Fomentar entre los productores agrícolas la cultura del auto-aseguramiento de cultivos básicos.
- ✓ Apoyar económicamente a los productores de maíz, cebada y canola, en la adquisición de un seguro agrícola para proteger el establecimiento y el valor de la producción de estos cultivos, en caso de afectaciones por fenómenos meteorológicos adversos.

Componentes Generales de Apoyo

"LA SEDAGRO" y "LA ASEGURADORA" han convenido la contratación del Seguro Agrícola para el maíz contra los riesgos específicos de Helada, Granizo, Lluvia, Inundación y Sequía; para la cebada, Heladas y Sequía y para Canola, Granizo, Helada y Sequía, bajo las siguientes especificaciones:

Cultivo	Costo por Hectárea	Importe Asegurado	Producción Garantizada (TON/HA)
Maíz	\$630.00	\$5,000.00	3.0
Maíz	\$504.00	\$4,000.00	3.0
Maíz	\$378.00	\$3,000.00	3.0
Cebada	\$330.00	\$3,000.00	Protección de las inversiones de establecimiento y producción del cultivo.

Canola	\$440.00	\$3,700.00	Protección de las inversiones de establecimiento y producción del cultivo.
Canola	\$358.00	\$3,000.00	Protección de las inversiones de establecimiento y producción del cultivo.

Fechas de siembra y recolección autorizadas para los cultivos programados:

Cultivo	Siembra		Recolección	
	Inicio	Termino	Inicio	Termino
Maíz	25 de marzo/06	30 de abril/06	1 de Nov/06	15 de Dic./06
Cebada	1 de Mayo/06	30 de junio/06	28 de Sep/06	12 de Dic/06
Canola	1 de mayo/06	30 de junio/06	28 de Sep/06	12 de Dic/06

Efectos Cubiertos por Riesgo Climatológico:

GRANIZO: Desgarre foliar y muerte de planta; **HELADA:** Muerte de planta, no llenado del grano y quemadura del follaje; **LLUVIA:** afectaciones o muerte de planta por exceso de humedad; **SEQUÍA:** achaparramiento de la planta, muerte, no llenado del grano y raquitismo; y **VIENTO:** acame y/o fractura del tallo.

Apoyos del GEM para el Seguro agrícola:

Aportación del 50% del costo de la prima de aseguramiento para los esquemas, cultivos, riesgos y suma asegurada que a continuación se indican:

A).- Protección de la Producción Potencial: Producción Garantizada en maíz igual a 3.0 ton.

- En este esquema la cobertura, consiste en garantizar una producción mínima, que es un porcentaje de la producción potencial estimada del cultivo que es determinada durante la suscripción y conforme a la zona o región.
- De esta forma, si la producción real obtenida por el agricultor es inferior a la garantizada, por causa de un riesgo asegurado, PROAGRO indemnizará la diferencia no producida.

Cultivos	Modalidad	Riesgo a Proteger	Suma Asegurada (\$/HA.)	Aportación de Primas (\$)	
				Productor	GEM
Maíz	Temporal y punta de riego	Granizo, heladas, sequía, vientos y lluvia (exceso de humedad)	5,000.00	380.00	250.00
Maíz			4,000.00	254.00	250.00
Maíz			3,000.00	189.00	189.00

B).- Protección de las inversiones para el establecimiento y producción del cultivo de cebada y canola.

Cultivos	Modalidad	Riesgo a Proteger	Suma Asegurada (\$/HA.)	Aportación de Primas (\$)	
				Productor	GEM
Cebada	Temporal	Helada y sequía	3000.00	165.00	165.00
Canola	Temporal y punta de riego	Granizo, helada y sequía	\$3,700.00	\$220.00	\$220.00
Canola			\$3,000.00	\$179.00	\$179.00

Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor agropecuario del Estado de México.
- Preferentemente participar en los módulos de áreas compactas del cultivo de maíz, así como en los Proyectos Estratégicos de cebada y canola, dentro del Programa de Apoyo para la Adquisición de Insumos 2006.
- En los casos en los que no se satisfaga el punto anterior, se deberá solicitar la autorización del apoyo a la Dirección de Agricultura.
- Requisar el formato de solicitud ante la Delegación Regional correspondiente y la suscripción de aseguramiento.

Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias que Participan

SEDAGRO

- La SEDAGRO establecerá convenio con una empresa privada de corretaje de Seguro Agrícola para la emisión de pólizas por grupo de productores o por modulo participante en los programas estratégico de maíz, cebada y canola.
- LA SEDAGRO" en todos los casos de notificación de siniestros, debe mantener una coordinación conjunta entre las partes, con el fin de realizar las supervisiones y evaluaciones de campo correspondientes y cuyos resultados se debe registrar mediante un Acta levantada con participación de los productores afectados.

- En caso de la ocurrencia de un siniestro y de proceder el pago del seguro, la Aseguradora realizará el pago de las indemnizaciones individuales por cada productor participante.
- Las Delegaciones Regionales por medio del Personal Técnico, serán los responsables de promover y difundir los apoyos de Seguro agrícola convenido por el GEM.
- El Personal Técnico responsable, deberá coordinarse con el agente de la empresa aseguradora, para atender las solicitudes de productores interesados en el seguro agrícola y proporcionar la información que le sea requerida.
- Además, auxiliará al agente de la empresa aseguradora en la organización de productores de cada módulo, para facilitar la actividad de trámite de solicitud del productor, la suscripción de aseguramiento, la inspección de predios y otras actividades inherentes al programa.
- La Delegación Regional y los técnicos responsables de los módulos tendrán la obligación de notificar a la empresa aseguradora, la ocurrencia del siniestro vía telefónica en los periodos establecidos.
- La Delegación Regional con base en las solicitudes y suscripciones proporcionadas por la empresa aseguradora, concentrará las relaciones de productores para su registro y validación por la Dirección de Agricultura.
- La Delegación Regional enviará a la Dirección de Agricultura, los días miércoles de cada semana, un **informe concentrado de avance del programa por módulo (anexo 1)**, en el cual se registre la siguiente información: Cultivo, Municipio, Comunidad, Número de Productores, Superficie y Monto de la Prima.
- La Dirección General de Agricultura, de acuerdo a la información proporcionada por cada Delegación Regional, valida y autoriza el pago del 50% del importe de la prima o hasta \$ 250.00/Ha. que corresponde al GEM.
- La Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, será la encargada de realizar el pago proporcional correspondiente al GEM de la prima de aseguramiento a la empresa aseguradora, contra la entrega de **copia al carbón de las solicitudes del seguro, de las suscripciones, de los recibos de aportación proporcional de las primas por el asegurado y recibo fiscal de aportación de primas por modulo**, previa validación de la Dirección de Agricultura.
- LA SEDAGRO" en todos los casos de notificación de siniestros, debe mantener una coordinación entre las partes, con el fin de realizar conjuntamente las supervisiones y evaluaciones de campo correspondientes y cuyos resultados se deben registrar mediante una Acta Circunstanciada con la participación de los productores afectados.
- De proceder el pago del seguro contratado, la Delegación Regional correspondiente, coordinadamente con la Empresa Aseguradora, programará la entrega de los apoyos a los productores afectados.

La Aseguradora

- Se compromete a atender únicamente las regiones, municipios y cultivos, bajo las condiciones convenidas con el GEM.
- Ubicará por lo menos a un representante o agente debidamente autorizado, en cada una de las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO que participan en el programa, con el propósito de llevar a cabo la **recepción de solicitudes** y suscripción, así como todas las demás actividades inherentes al programa.
- El agente tiene el compromiso de capacitar a los representantes y/o grupos de productores y al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario que participa en la operación del programa de aseguramiento convenido.
- Mantener una coordinación permanente, con el Personal Técnico de las Delegaciones Regionales, quienes auxiliarán en el desarrollo de las actividades inherentes al aseguramiento, con el fin de evitar en la medida de lo posible los contratiempos e inconformidades.
- Dar a conocer a los productores mediante trípticos y el instructivo, las condiciones de aseguramiento de los cultivos, en el momento en que se formalice la solicitud del seguro.
- Después de haber formulado la **solicitud y la suscripción**, puede solicitar el 50% de la prima correspondiente a los productores, en función del cultivo y la suma asegurada adoptada, para el cual deberá **extender un recibo de pago** por la cantidad proporcional aportada.
- A partir del cumplimiento de los trámites anteriormente descritos, invariablemente acepta el riesgo asegurado por cada uno de los productores, dentro de la póliza global convenida.
- Concentrará dos veces a la semana en cada Delegación Regional, los formatos de solicitud oficial e información complementaria de suscripción por predio debidamente requisitada. Documentación que será devuelta una vez revisada y validada por la Delegación Regional, así como las relaciones de productores asegurados.
- Tiene la facultad de llevar a cabo inspecciones que considere pertinentes, asumiendo el compromiso de realizarlo coordinadamente con personal de la Delegación Regional y de la Dirección de Agricultura y sobre los resultados de éstas, en caso de rechazo o devolución de prima, explicar las causas del mismo.
- Entregará a los representantes del módulo, al Personal Técnico de la Delegación Regional, los formatos suficientes de aviso de siniestros para que en su momento y de ser necesario, sean utilizados por los productores.
- Se compromete fehacientemente a realizar el pago correspondiente al asegurado en tiempo y forma, de acuerdo a lo convenido.

Productores participantes en el seguro agrícola:

- Solicitar cursos de capacitación técnica e información de seguro agrícola.
- Requisar solicitud del seguro agrícola ante el agente de la aseguradora y cumplir con toda la información de suscripción.
- Aplicar en tiempo y forma el paquete tecnológico recomendado para el cultivo en la región.
- Realizar en tiempo y forma, el pago de la parte proporcional de la prima de aseguramiento de conformidad a la suma asegurada convenida.
- En caso de presentarse un siniestro en una superficie asegurada, el productor está obligado a presentar **aviso de siniestro** correspondiente, dentro de las 72 horas posteriores a la fecha de ocurrencia o bien, cuando los efectos del siniestro sean evidentes a excepción del granizo, que deberá darlo dentro de las 24 horas siguientes de la fecha de ocurrencia, para el cual deben utilizar los formatos entregados para este propósito.
- La **notificación de siniestros** ocurridos en predios asegurados, puede llevarse a cabo vía telefónica, fax o correo electrónico, debiendo confirmar la recepción del reporte, asimismo, invariablemente debe dar **aviso del siniestro** por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes en las oficinas de la aseguradora, ubicada en la Calle Plutarco González No. 301, colonia Centro, Toluca, México. Teléfonos de la Aseguradora: (01 722) 167 04 27 Y (01722) 2 15 23 44 o bien, en las oficinas de la Delegación Regional correspondiente.
- De igual forma deben notificarse los siniestros ocurridos a la Delegación Regional correspondiente, al Técnico que atienda el modulo o bien a la Dirección de Agricultura de la SEDAGRO.
- Dar **aviso de cosecha** con 20 días previos a su inicio, cuando se halla registrado una afectación parcial por un riesgo protegido evaluado y/o inspeccionado por la aseguradora.

**Subprograma Apoyo a la Adquisición de Tractores Agrícolas
Mecánica Operativa****I. Antecedentes**

El Gobierno del Estado de México, apoya de manera significativa el avance en la productividad del campo, tratando de acelerar dicho proceso para el bienestar de los productores y sus familias. Para ello se contempla otorgar apoyos para el desarrollo de actividades agropecuarias, con el propósito de fortalecer las cadenas productivas.

II. Objetivo

Apoyar económicamente a los productores para la adquisición de tractores agrícolas, para incrementar la producción y productividad de los cultivos agropecuarios.

III. Estrategias

El otorgamiento de apoyo para la adquisición de tractores agrícolas se implementa con recursos presupuestales del Gobierno del Estado, contemplados en el Gasto de Inversión Sectorial (GIS) o en el Fideicomiso de Desarrollo Agropecuario (FIDAGRO) 2006.

El Gobierno del Estado con la finalidad de apoyar al sector agropecuario, pone a disposición de los productores el apoyo para la adquisición de tractores agrícolas, buscando establecer una integración con los diferentes programas que desarrolla la SEDAGRO.

Para la adquisición de tractores agrícolas el subsidio es de \$ 60,000.00 por productor o grupo organizado.

IV. Cobertura

Con esta acción se pretende dar una cobertura estatal.

V. Requisitos de Elegibilidad

- Ser productor agropecuario del Estado de México
- La solicitud del tractor para su autorización deberá estar sustentada con la superficie mínima requerida de 30 ha.
- No son sujetos de apoyo, los productores que tengan adeudo, que hayan incumplido compromisos adquiridos anteriormente y los que hayan recibido apoyos similares en los últimos años.
- Se autorizará un tractor por productor o grupo organizado con capacidad entre los 50 y 165 HP

VI. Requisitos para acceder al programa

- Ser productor agropecuario del Estado de México
- Solicitud única, para participar del beneficio en la adquisición de tractores agrícolas.
- Acreditar ser productor rural mediante constancia emitida por la autoridad municipal, Ejidal o Comunal.

- Identificación oficial.
- Cotización del bien solicitado
- Carta compromiso en donde manifieste no haber recibido apoyos similares en los últimos tres años así como realizar la inversión complementaria.
- Dar las facilidades al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa para proporcionar la información que le sea requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

VII. Responsabilidades

VII.1. Por la Dirección General de Agricultura

- Implementar el programa de apoyos para la adquisición de maquinaria agropecuaria, en base a los recursos autorizados.
- Elaborar el expediente técnico del programa.
- Asignar metas y montos del programa a las Delegaciones Regionales.
- Registrar el avance físico-financiero del programa turnando la documentación comprobatoria a la Delegación Administrativa, para su revisión y de estar correcta se pague el subsidio correspondiente.

VII.2. Por la Delegación Regional de la SEDAGRO

- Promocionar el programa de apoyos para la adquisición de TRACTORES AGRÍCOLAS 2006.
- Informar a los productores sobre los diversos proveedores de equipos e insumos.
- Analizar las solicitudes recibidas y recabar copias de la documentación soporte y necesaria de cada uno de los productores interesados en participar, estos documentos, serán resguardados en la Delegación para la integración del expediente por cada solicitud para el control interno.
- Otorgar la autorización una vez que sea dictaminada positiva, para la adquisición de equipo e insumos agropecuarios, con la cual el productor se presentará con el distribuidor autorizado y de su preferencia para adquisición del bien.
- Tramitar la documentación comprobatoria para la adquisición de TRACTORES AGRÍCOLAS, enviando a la Dirección de Agricultura, la copia al carbón de la factura emitida por el proveedor, acta Entrega-Recepción y copia del oficio de autorización.
- Entregar a la Dirección de Agricultura, la documentación comprobatoria antes mencionada para el registro del avance físico-financiero.
- Informar a la Dirección de Agricultura los días miércoles de cada semana, sobre el avance del programa en el formato diseñado para este fin.
- Realizar acciones de supervisión al programa.

VII.3.- Los Distribuidores

Los distribuidores participantes en este Programa, enviarán un catalogo de precios a la Dirección de Agricultura de los equipos e insumos que ofrecen con sus respectivas características.

- Se comprometen a cumplir en tiempo y forma las operaciones de compra-venta que les requieran los productores.
- Otorgar al productor la garantía, capacitación y/o servicios que requiera, para la unidad adquirida.
- Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compra-venta, en la cual indicara el precio concertado del bien, monto pagado por el productor y monto del subsidio que indique la cantidad correcta con número y letra que cubrirá el GEM, así mismo, recabará del productor la firma de conformidad en la copia al carbón de la factura respectiva, quedando inserta en el cuerpo de la factura la leyenda siguiente:

"Para la adquisición del (nombre del bien adquirido) que ampara la presente factura, el GEM, a través de los Programas Gasto de Inversión Sectorial (GIS) y/o del Fidelcomiso de Desarrollo Agropecuario (FIDAGRO), aportara la cantidad de \$(número y letra) "

- Entregar a la Delegación Regional correspondiente, al concluir la comprobación de compra venta copia al carbón de la factura firmada por el productor.
- No podrá entregar al productor el tractor agrícola si este no cuenta con la autorización correspondiente.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o alguna otra unidad administrativa, a fin de que supervisen el programa.
- Una vez validada la operación por la Delegación Regional y turnada la documentación a la Dirección de Agricultura, ésta las remitirá a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, la documentación comprobatoria para iniciar los tramites del pago del subsidio para que el representante legal del distribuidor se presente, a efecto de recibir el pago del subsidio de dicha operación.

VII.4. Por los Productores

- Llenar formato de solicitud única con ayuda del personal técnico de la Delegación Regional correspondiente, donde indicara la marca y las características del bien solicitado.
- Declarar bajo protesta decir verdad que no ha recibido apoyo similar al solicitado, con anterioridad, así como manifestar realizar las inversiones complementarias para adquirir el bien solicitado.
- Presentar cotización de la empresa distribuidora autorizada sobre el bien a adquirir.
- Cubrir con recursos propios o vía financiamiento al distribuidor la diferencia de costo de la adquisición del TRACTOR AGRÍCOLA que resulte del descuento del subsidio autorizado.
- Firmar la copia al carbón de la factura de la operación realizada en la adquisición del TRACTOR AGRÍCOLA, con el propósito de hacer constar su entera satisfacción, del apoyo otorgado a su favor.
- Firmar el Acta de Entrega – Recepción del bien recibido, documento en el cual deberá quedar por escrito que el productor se compromete a no vender el bien adquirido hasta después de cinco años de uso efectivo a partir de la fecha en que se expide la factura.
- Recibir el original de la factura correspondiente.
- Dar las facilidades del personal técnico de las Delegaciones Regionales, Dirección de Agricultura o alguna otra unidad administrativa, para que efectúen actividades de supervisión o evaluación respecto a la aplicación de los apoyos recibidos.

Sancciones para Productores**Código Administrativo Libro Noveno, Título IV, de las Fracciones y Sanciones.**

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento. II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo. III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente: I. En caso de la infracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos. II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

Sancciones para Proveedores

Artículo 2. Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc. que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En materia de fincamiento de responsabilidades administrativas resarsitorias:

Artículo 73. La Secretaría de La Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74.III Se fincarán Pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

**DIRECCIÓN GENERAL PECUARIA
PROGRAMA DESARROLLO PECUARIO 2006
Mecánica Operativa**

Diagnóstico

La ganadería en la entidad se desarrolla en alrededor de 386 mil hectáreas, considerándose tres regiones bien definidas:

1. Región Sur: caracterizada por una ganadería de tipo extensivo en la que se explotan principalmente los bovinos productores de carne y caprinos.
2. Región Centro Norte: explotaciones intensivas y semi-intensivas, de bovinos de carne, ovinos y aves, el ganado lechero en esta región se localiza en las cuencas de Toluca, Ixtlahuaca, Polotitlán, Aculco y Jilotepec.
3. Zona Oriente: caracterizada por explotaciones intensivas de bovinos de leche, porcinos, aves y ovinos.

Problemática

- Existe una limitada asistencia técnica especializada a los productores del nivel de tecnificación bajo, lo que se refleja en prácticas mínimas de manejo sanitario, reproductivo y nutricional, aunado a una baja calidad genética del ganado, lo que ocasiona bajos resultados productivos.
- La mayoría de las explotaciones pecuarias en la entidad son pequeñas, lo que afecta la aplicación adecuada de tecnología; además la atomización de las explotaciones incrementa los costos de alimentación del ganado.

- En algunas regiones el sistema de producción trashumante genera, en muchos casos, impacto negativo sobre el recurso bosque.
- Las explotaciones de pequeños productores cuentan con instalaciones deficientes que se reducen a un corral de encierro; existe poca disponibilidad de abrevaderos, infraestructura hidroagrícola, cercos y en general de tecnología.
- La poca organización de los productores de nivel semitecnificado, dificulta los servicios de asistencia técnica y de transferencia de tecnología, situación que se ve reflejada en la compra individual de insumos por parte de los productores y la comercialización de ganado y subproductos en volúmenes, calidades y precios muy variables.
- Limitados esquemas de financiamiento (créditos para adecuar instalaciones, adquirir ganado y comprar insumos).
- La producción de carne, leche, miel y huevo es insuficiente para satisfacer la demanda estatal, por lo que debe cubrirse importando carne congelada, pie de cría, productos y subproductos pecuarios y melíferos de otras entidades.
- Legislación pecuaria no adecuada, por lo que no se tiene perfectamente regulado los mecanismos para la acreditación de la propiedad, movilización y comercialización del ganado.
- Se requiere brindar facilidades para el montaje de las exposiciones de ganado ovino que desarrolla la Dirección General Pecuaria

Con base en lo anterior se deberán enfocar los esfuerzos a establecer programas que permitan mejorar el nivel de producción y productividad de las explotaciones pecuarias, las cuales se desarrollen bajo sistemas eficientes y sustentables que no afecten el entorno ecológico y que generen rentabilidad, con este fin se considera los siguientes programas:

1. Fomento Pecuario

- 1.1. Identificación y Registro de la Propiedad de Ganado
- 1.2. Farmacias Veterinarias
- 1.3. Postes de Acero desmontables.

2. Fomento Acuícola

- 2.1. Producción y Siembra de Crías
- 2.2. Acuicultura Rural
- 2.3. Apoyo a Unidades de Producción

1. Fomento Pecuario

Los programas de fomento ganadero implementados en los últimos años por las dependencias federales y estatales, han permitido incrementar el nivel tecnológico y nutricional de un número considerable de explotaciones pecuarias en la entidad, sin embargo no es suficiente, por lo que se requiere enfocar esfuerzos al apoyo en el establecimiento de Farmacias Veterinarias y en la identificación y registro de la propiedad de ganado, para lo cual se debe apoyar a las explotaciones con una asistencia técnica permanente, intensiva y de calidad; así mismo se requiere apoyar a los productores con el equipo básico que les permita trabajar de una manera mas eficiente.

1.1. Farmacias Veterinarias

Descripción:

Se apoya el establecimiento de farmacias veterinarias que ofrezcan a los productores medicamentos veterinarios a precios de distribuidor, así como otro tipo de insumos para la producción pecuaria.

Componentes:

El apoyo que otorga el gobierno del estado a través de la SEDAGRO es para el equipamiento de la farmacia veterinaria y la adquisición de medicamentos para integrar un cuadro básico de acuerdo a los requerimientos de la región.

Los medicamentos se ofertaran a los productores a costo de distribuidores y solo adicionaran un costo mínimo para cubrir los costos de servicios de la farmacia.

La inversión total GEM será de \$ 250,000.00 por farmacia distribuido de la siguiente forma:

Apoyo Gubernamental	Productores
Equipo	• Local
• Hasta \$ 50,000.00	• Gastos Complementarios Inversión GEM
Medicamentos	• Gastos Operativos
• \$ 200,000.00	• Pago Asesor Técnico
Total \$ 250,000.00	

Objetivo:

Ofertar medicamentos veterinarios a precios preferenciales a productores pecuarios de la entidad.

Estrategias:

- Establecimientos de farmacias veterinarias operadas por asociaciones ganaderas legalmente constituidas.
- Operación a través de un convenio entre la asociación ganadera y SEDAGRO.
- Las farmacias serán operadas por un gerente externo a los productores para dar una adecuada utilización de los recursos.
- Los recursos por ventas se reinvertirán en la farmacia.
- La asociación ganadera aportara un local y absorberá sus gastos.
- El local será pintado y rotulado de acuerdo a las indicaciones que disponga SEDAGRO en su oportunidad.
- Las farmacias se ubicaran estratégicamente en las regiones ganaderas del estado.
- Cada farmacia podrá adicionar a sus servicios, la venta de insumos, equipo de uso ganadero y todas aquellas vinculadas con la producción pecuaria.

Requisitos de elegibilidad:

- Asociaciones ganaderas legalmente constituidas.
- Aceptar la normatividad del programa.
- Aportación de local.
- Los productores aportaran los gastos del local de la farmacia y de la gerencia.
- Aportar gastos complementarios a inversión gubernamental.
- Facilitar información a la SEDAGRO cuando les sea requerida.

Procedimiento:

- La asociación requisitará solicitud única.
- La delegación autoriza en apoyo de acuerdo a los requisitos de elegibilidad.
- La delegación regional notifica a la dirección general pecuaria para la autorización definitiva.
- Se firma convenio de colaboración entre la asociación y la SEDAGRO.
- La asociación ganadera apertura cuenta bancaria para depósito del apoyo.
- Se firma convenio de colaboración entre la asociación y la SEDAGRO.
- La delegación regional da seguimiento a la operación de la farmacia a través de reportes quincenales.
- La farmacia adquiere medicamentos y equipo para apertura.
- Las facturas son a nombre del gobierno del estado y se integran al expediente que se tramite para su comprobación.
- El expediente se integra por:
 - Solicitud única
 - Acta constitutiva de la asociación y constancia de la SAGARPA de estar vigente.
 - Copia de identificación de la mesa directiva
 - Firma de convenio
 - Ficha de deposito de apoyo
 - Copia original al carbón que cubra el total del apoyo
 - Acta entrega recepción de los recursos.
 - Farmacias

METAS 2006.

Delegación Regional	Farmacias Veterinarias	Monto Apoyo
Tejupilco	1	\$ 250,000.00
Atlacomulco	1	\$ 250,000.00
Jilotepec	1	\$ 250,000.00
Tepozotlán	1	\$ 250,000.00

1.2. Programa de Identificación y Registro de la propiedad de ganado 2006.**Antecedentes:**

En la entidad se ha perdido la práctica de identificación de ganado, situación que ha provocado un incompleto sistema de registro de la propiedad de ganado en el cual municipios y asociaciones ganaderas expiden una diversidad de documentos para certificar la propiedad del ganado.

Lo anterior favorece la impunidad del abigeato al ser difícil el rastreo del ganado robado.

Objetivo:

Poner en operación un programa para el registro de las marcas de fierro de ganado del estado, que permita la expedición de una identificación estatal única que certifique la propiedad de los semovientes registrados.

Estrategias:

- Los ayuntamientos realizan las actualizaciones del registro de las marcas de fierros de sus municipios, el cual es turnado a la SEDAGRO.
- Se conforma el registro estatal de fierros en una base de datos computacional.
- Los ganaderos solicitaran su identificación, para lo que se verificará su registro en la base de datos.
- Credencialización de productores registrados.
- Desarrollo de acciones contra el abigeato en las carreteras de la entidad.
- A partir de la credencialización, se establecerá como requisito a todo productor pecuario el marcar a su ganado.
- Registrar su fierro y obtener su credencial ante la SEDAGRO.

Marco Jurídico:

- Ley de Organizaciones Ganaderas Art. 13;
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas Arts. 18; 99; 103.
- Código Administrativo del Estado de México Arts. 9.1; 9.2.
- Reglamento del Fomento y Desarrollo Agropecuario, Acuícola y Forestal del Estado de México. Arts. 3; 72; 73.

Metas:

Establecimiento del sistema de registro de marcas de fierro en base computacional y expedición de credenciales de propiedad ganadera.

Impacto:

Todo el Estado

Presupuesto:

Para dar inicio al programa se solicita \$ 649,000.00 para su utilización en los siguientes conceptos:

- Sistema de computo (software)
- Sistema de credencialización.
- Vehículo para credencialización.
- Personal.

La operación del programa requiere presupuestación anual en función de la necesidad de incrementar la expedición de credenciales.

1.3. Postes de acero desmontables**Antecedentes**

Se requiere de postes de acero desmontables que permitan la construcción de corrales para la oferta de ganado en el marco de las exposiciones de pie de cría de los programas de fomento pecuario que opera la Dirección General Pecuaria.

Objetivo

Facilitar el establecimiento de corrales móviles mediante la adquisición de postes de acero para montaje de cercas.

Estrategias

- Apoyar la adquisición de postes de acero para uso de la Dirección General Pecuaria
- Utilización en el marco de las exposiciones ganaderas en la entidad

Procedimiento

- La Dirección General Pecuaria dispondrá de los postes que se requieran para su utilización en las exposiciones ganaderas
- Una vez montados los corrales las Delegaciones Regionales firmaran un resguardo de los mismos.
- Al termino de los eventos se desmontan los postes y se concentran en el lugar que determinen la Dirección General Pecuaria

Metas: 400 postes de acero

Presupuesto: \$431,164.15

2. Fomento Acuícola

Antecedentes

Entre los 14 Estados que no cuentan con litoral, el Estado de México ocupa el primer lugar en la producción acuícola con un volumen de 7,635 toneladas alcanzadas durante 2004; destacando por especie como el primer productor nacional en trucha y carpa, asimismo se ha constituido como el principal productor de crías de rana toro en el país.

La actividad acuícola en la entidad cuenta con un potencial de 21,000 hectáreas con 11,859 embalses, 335 unidades de producción intensiva. Con el propósito de impulsar esta actividad productiva, el Gobierno del Estado de México cuenta con 2 Centros Acuícolas que para el año 2006, conjuntamente con la Federación, programan una producción de 25 millones de crías de 7 especies.

La entidad cuenta con la disponibilidad de recursos hídricos y las condiciones ambientales que permiten un amplio desarrollo de la acuicultura, siendo además una fuente importante en la generación de alimento de alta calidad proteica tanto para la comercialización y el autoconsumo en zonas marginadas.

2.1. Producción y Siembra de Crías

Producción de 7 especies diferentes (carpa, trucha arcoiris, tilapia, bagre, lobina, rana toro y langostino) en los dos centros acuícolas del Gobierno del Estado y 1 de la Federación, para su distribución y siembra en embalses y granjas.

Problemática

- La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
- La mayoría de las unidades de producción intensiva son de ciclo incompleto, lo que causa una dependencia de la producción estacional de huevos y crías de los centros oficiales.
- Para cubrir el desabasto de crías de trucha, se importa huevo oculado de diferentes países; lo que implica un riesgo por la posible introducción de enfermedades.

Objetivos

Fomentar la acuicultura intensiva y extensiva mediante la producción y distribución de crías para su siembra en zonas con potencial productivo del Estado.

Monto de inversión (\$)	1,425,399.50
Número de crías	25'000,000
Productores a beneficiar	1,465

El componente de "Producción y Siembra de Crías" se implementará con un presupuesto de \$1'425,399.50 autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se contratará personal técnico, para llevar a cabo la dictaminación técnica, evaluación y seguimiento del programa, así como, se consideran los gastos indirectos de operación y ejecución del programa.

Mecánica Operativa

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud única o dirigir oficio al titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario correspondientes.
- El Técnico Acuícola realiza la visita de campo y emite dictamen técnico.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, Técnicos Acuícolas y a los Productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- Los Productores Acuícolas que soliciten organismos, tendrán que disponer de embalses o estanquería en condiciones propicias para las especies a sembrar.
- El personal técnico, realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los centros acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.

- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato "Liquidación para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos", y lo entregarán al productor para que realice el pago en la Receptoría de Rentas y una vez efectuado el pago, se procederá a elaborar el formato "Salida de Peces".
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato, notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente a la Dirección de Acuicultura los avances del programa.

2.2. Acuicultura Rural

El programa se instrumenta mediante la dictaminación técnica y selección de embalses para siembra extensiva de carpa, tilapia y bagre principalmente; así como el desarrollo de explotaciones intensivas a través del establecimiento de jaulas flotantes. Aunado a esto se imparten cursos de capacitación y se actualiza el levantamiento y diagnóstico del potencial acuícola.

Problemática

- La mayoría de los embalses de la Entidad se encuentran subutilizados.
- La explotación con especies acuícolas en los embalses se realiza de manera extensiva, sin un adecuado control y manejo tecnológico.

Objetivos

- Aprovechamiento integral de los embalses a través de la instalación de jaulas flotantes.
- Mejoramiento de la dieta alimenticia principalmente de comunidades ribereñas.
- Coadyuvar a la generación de empleos y arraigo de la población en su lugar de origen.

Monto de inversión (\$)	267,475.00
Número de jaulas	10
Productores a beneficiar	280

El componente de jaulas flotantes, se implementara con un presupuesto de \$267,475.00, autorizado dentro del Gasto de Inversión Sectorial, mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Adicionalmente se consideran los gastos indirectos para la operación y ejecución del programa.

Monto de los Apoyos

Subsidio con el costo de una jaula flotante por un monto \$25,875.00, el productor aportará para el caso de la trucha arcoiris, \$17,950.00 para la tilapia \$14,400.00 y para bagre de \$18,864.00 por concepto de costo de crías y alimento.

Mecánica Operativa

Conceptos de elegibilidad de los acuicultores a beneficiar:

- Que el embalse se localice en la entidad.
- El acuicultor deberá aportar la mano de obra y la alimentación necesaria para el funcionamiento y mantenimiento de las jaulas.
- El acuicultor deberá firmar una carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- Podrán ser beneficiarios aquellas organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses grandes.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

La Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria, efectuará los trámites correspondientes para la adquisición de jaulas y la Dirección de Acuicultura deberá contar con la siguiente documentación debidamente autorizada:

- Solicitud única original.
- Carta compromiso.

- Copia de identificación oficial.
- Vale de materiales para jaula.

2.3. Apoyo a Unidades de Producción

Para propiciar el aprovechamiento óptimo de la infraestructura instalada y desarrollo de unidades de producción intensiva en zonas con potencial, se apoya a los productores para la rehabilitación de sus unidades de producción. Así como para el establecimiento de módulos de producción de trucha, tilapia, bagre y rana toro en la entidad. Por otro lado, se contemplan 2 obras de rehabilitación en las piscifactorías propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiacaque, en el municipio de Jocotitlan y La Paz, en el municipio de Villa Guerrero.

Problemática

- El uso de estanquería rústica y el bajo nivel tecnológico de la infraestructura instalada, tienen como resultado un uso ineficiente del agua, impactando negativamente en los volúmenes de producción.
- En los estanques rústicos, la limpieza se realiza durante la época de cosecha, lo que origina una acumulación de sólidos en el fondo de los estanques, disminuyendo la calidad del agua.
- Los cultivos semi-intensivos e intensivos en estanquería de tipo rústico, existe un menor control de las condiciones sanitarias de la explotación.
- La falta de obras de rehabilitación en las piscifactorías, disminuye el potencial de producción de crías.

Objetivos

- Incrementar la producción y productividad acuícola a través del aprovechamiento óptimo de la capacidad instalada.
- Tecnificar y proteger las instalaciones acuícolas permitiendo un mejor manejo de las unidades de producción dedicadas a la explotación de especies comerciales.
- Diversificar la producción acuícola de la entidad con el establecimiento de Módulos de Producción Acuícola.
- Incrementar la producción de crías, para ser sembradas en embalses y unidades de producción.

Monto de la inversión (\$)	1'307,125.50
Módulos acuícolas	3
Rehabilitación a granjas	10
Rehabilitación de centro acuícolas	2
Productores a beneficiar	80

El programa de "Apoyo a Unidades de Producción" se implementará con un presupuesto de \$1'307,125.50 autorizados dentro del Gasto de Inversión Sectorial, mediante Aportación del GEM al Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO).

Monto de los Apoyos

- Subsidio con el costo de 3 estanques prefabricados por un monto de \$73,485.00, el productor aporta \$52,150.00 por concepto de 1 estanque e instalación.
- Subsidio con el costo de hasta 400 mts. de malla ciclónica para cercado perimetral por un monto de \$25,348.52, el productor aporta \$ 16,899.01, por concepto de materiales para la fijación y mano de obra.
- Adicionalmente contará con gastos indirectos para la operación y ejecución del programa.
- Rehabilitación del Centro Acuícola La Paz por un monto de \$422,941.71
- Rehabilitación del Centro Acuícola de Tiacaque por un monto de \$434,203.89

Mecánica Operativa

Conceptos de elegibilidad de los acuicultores a beneficiar:

- Que estén considerados como habitantes del medio rural y su actividad sea fundamentalmente acuícola.
- Que la explotación acuícola a establecer este ubicada dentro del territorio del Estado de México.
- Que cuente con potencial productivo y viabilidad económica.
- Que no cuenten con la infraestructura para la explotación acuícola tecnificada.
- Que cuenten con la necesidad de mejorar su infraestructura de explotación acuícola.
- Que empleen preferentemente mano de obra de la región.
- Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- Deberán firmar carta compromiso con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

La Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria efectuará los trámites correspondientes para la adquisición de tinajas y malla ciclónica y la Dirección de Acuicultura deberá contar con la siguiente documentación debidamente autorizada:

- Solicitud única.
- Carta compromiso.
- Copia de identificación oficial.
- Vale de materiales para el cercado perimetral o para tinajas (según sea el caso).
- Concesión de uso de agua (solo para el caso de módulos).
- Proyecto ejecutivo (ficha técnica).
- Bitácora de obra.

Para las obras de rehabilitación de los centros acuícolas, propiedad del Gobierno del Estado de México, de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlan y La Paz en Villa Guerrero, se deberá contar con: Proyecto ejecutivo (catalogo de conceptos, especificaciones de construcción y planos)

**Subprograma Apoyo a Productores en la Adquisición de Ganado
de Importación para la Repoblación Ovina
Mecánica Operativa**

Objetivos

- Contribuir al fomento, desarrollo, mejoramiento y repoblación del rebaño ovino estatal a través de facilitar la adquisición de hembras pie de cría para la producción de corderos para abasto, a precios subsidiados a productores de la entidad que cuenten con los recursos forrajeros y de infraestructura, necesarios para su explotación.
- Incidir en el mejoramiento genético de los rebaños a través de repoblar y reemplazar rebaños criollos de baja eficiencia por ovejas más productivas en las principales zonas ovinas del estado, contribuyendo así a la obtención de animales con mejores parámetros productivos.
- Mejorar los sistemas integrados de producción ovina a través de apoyos directos y/o complementarios, promoviendo el desarrollo de una ovinocultura más sustentable, más tecnificada y con mayores márgenes de ganancia para el productor.

Metas

El Subprograma Apoyo a Productores en la Adquisición de Ganado para la Repoblación Ovina, tiene como meta distribuir 35,000 hembras ovinas gestantes en la entidad; las cuales se distribuirán de acuerdo a la importancia de la región, basada en su inventario ganadero y potencial forrajero.

Delegación Regional	Meta	Importe \$
Atzacomulco	5,300	5'300,000.00
Jilotepec	2,652	2'652,000.00
Zumpango	2,652	2'652,000.00
Teotihuacan	2,652	2'652,000.00
Tepozotlán	2,652	2'652,000.00
Metepec	6,190	6'190,000.00
Texcoco	2,650	2'650,000.00
Valle de bravo	3,535	3'535,000.00
Amecameca	2,651	2'651,000.00
Ixtápan de la sal	2,651	2'651,000.00
Tejupilco	1,415	1'415,000.00
Subtotal	35,000	35'000,000.00

El ganado ofertado son hembras de las cruzas romney-suffolk, romney-dorset down, romney-hampshire; coopworth-suffolk, coopworth-dorset down, coopworth-hampshire, corriedale-suffolk, corriedale-dorset down, corriedale-hampshire, composite ewe-suffolk, composite ewe-dorset down, composite ewe-hampshire empadradas con sementales de razas cárnicas.

Aportación del productor y subsidio*

Vientre	Aportación Gobierno	Aportación Productor	
		Vientre	Seguro
	1,000.00	1,392.00 O MAS**	137.00 O MAS

*Tipo de cambio considerado \$11.50 AL 14/06/06

** El depósito se realizará en dólares de acuerdo a la paridad vigente; cada borrega tendrá un costo de \$208.00 us dll; una vez realizada la conversión a dólares de los \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n) de la aportación gubernamental, el productor depositará la cantidad complementaria.

El beneficiario deberá cubrir la cantidad correspondiente al pago de cada borrega, mediante depósito bancario a una cuenta de la SEDAGRO. Además, deberá hacer el pago correspondiente al seguro ganadero por fase de radicación y adaptación al momento de recibir sus animales

Requisitos de Elegibilidad

- Se apoyará al productor que cuente con recursos forrajeros e instalaciones, hasta con un máximo de 200 hembras.
- Presentar su solicitud debidamente requisitada en la delegación regional correspondiente y dar las facilidades necesarias para que el personal de la misma realice el dictamen técnico pertinente, así como firmar el acuse al recibir el ganado.
- Contar con la superficie de pradera suficiente para la manutención de las cabezas solicitadas; por cada veinte hembras solicitadas, deberá existir una hectárea de pradera de temporal complementada con media hectárea de otros cultivos forrajeros (avena, silo de maíz o pasto, etc.) o bien únicamente una hectárea de pradera si ésta es bajo riego, suplementando con granos y esquilmos forrajeros.
- Tener la infraestructura mínima necesaria para el resguardo y manejo de los ovinos; así como contar con los conocimientos básicos y experiencia en producción ovina, presentando constancia emitida por la autoridad competente u organización a la que pertenezca.
- Cuando se le programe la entrega por la delegación regional correspondiente, acudir al centro de distribución y mediante la presentación de la copia original de su ficha de depósito retirar el ganado.

Logística de Operación

Funciones de la Dirección General Pecuaria

- Informar y proporcionar a las delegaciones regionales la mecánica operativa del programa.
- Supervisar que los animales cumplan con las condiciones establecidas en el convenio de concertación entre el proveedor y la SEDAGRO, así como separar a los animales con diagnóstico de gestación positiva, evitando manejos excesivos en el lote o corral general.
- En base al número de animales con diagnóstico de gestación positiva, elaborar la programación para la entrega de ganado la cual se hará en base a la fecha del depósito de cada productor.
- La entrega se llevará a cabo de acuerdo al requerimiento, homogeneidad y disponibilidad en el centro de distribución que corresponda al productor, asignando los animales por lote sin selección.
- Estar presente en las entregas de ganado, previa programación conjunta con las delegaciones regionales.
- Llevar a cabo la supervisión del programa para registrar los avances del mismo mediante el acopio y procesamiento de la información recibida de las delegaciones regionales.
- Dar observancia a los artículos 9.16 y 9.17 del libro noveno de la administración pública estatal.

Funciones de las Delegaciones Regionales

- Nombrar a un técnico responsable del programa para la gestión, requisición de documentos y conciliación de los avances físicos y financieros del programa con la dirección de ganadería.
- Difundir, promover y operar el programa entre los productores ovinos de la región; asesorarlos en cuanto a las características y requisitos que deben cubrir como productores, dándoles a conocer la logística de operación del programa.
- Semanalmente enviar el informe de avances en el formato correspondiente acompañado de los comprobantes de pago que se hayan recibido durante la semana, comprometiéndose a cubrir totalmente la meta que les fue asignada.
- Durante la entrega de los vientres, deberá acompañar al productor y requisitar completamente el formato de entrega-recepción de las hembras.
- Comprometerse a asignar la totalidad del ganado que le fue programado.
- Entregar impreso y capturado en diskette el listado final de beneficiarios del programa, acompañado del oficio de cierre de programa correspondiente

Obligaciones de los Beneficiarios

- El beneficiario deberá cubrir la cantidad correspondiente al pago de cada borrega, mediante depósito bancario a una cuenta de la SEDAGRO. Además, deberá hacer el pago correspondiente al seguro ganadero por fase de radicación y adaptación al momento de recibir sus animales

- Comprometerse a retirar la totalidad del ganado que adquirió, en la fecha que le sea programada, siendo el transporte por cuenta del productor.
 - Firmar carta compromiso en la cual se compromete a mantener al ganado en su explotación durante su ciclo de vida productivo, **tiempo durante el cual no podrá vender o sacrificar para consumo los vientres adquiridos.**
 - Cumplir con las campañas zoonosanitarias correspondientes que se lleven a cabo en la entidad y con las disposiciones federales en materia ambiental.
 - Proporcionar la información que le sea solicitada para evaluación, supervisión y auditoría del programa.
 - Cumplir con los artículos 9.19 y 9.20 del libro noveno de la administración pública estatal que a continuación se señalan:
- 9.19 Son infracciones a las disposiciones de este libro:
- I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
 - II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario
 - III. Negarse a proporcionar la información que se le requiera.
- 9.20 Las infracciones del artículo anterior se sancionarán:
- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo.
 - II. Para las fracciones II y III deberá devolver los apoyos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos por un periodo de dos años contando a partir de la devolución correspondiente.

**DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA
PROGRAMA CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES,
VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS 2006
Mecánica Operativa**

I. Antecedentes

El aumento en el intercambio comercial nacional e internacional y la reducción de las barreras arancelarias, obliga a los países a incrementar y mejorar su productividad con aplicaciones de la sanidad e inocuidad de los alimentos en beneficio de la salud pública para el consumidor final. En tal sentido los tratados internacionales que ha signado México, nos obliga por un lado a reforzar las medidas de control sanitario en los puntos de ingreso y al interior del país, para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades, por otra parte ayuda a preservar o incrementar regiones libres y de escasa prevalencia de estas plagas y enfermedades, dando oportunidad para constatar la inocuidad agroalimentaria aplicada, a través del cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Leyes Federales de Salud Animal y Sanidad Vegetal, así como en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aunado a un estricto sistema de inspección en la movilización interestatal para controlar las plagas y enfermedades presentes, en el ámbito nacional o regional.

Por lo anterior el Gobierno del Estado de México implementó el Programa del Control de la Movilización de Animales, Vegetales, Productos y Subproductos Agropecuarios, con la instalación de 20 puntos de verificación e inspección zoonosanitaria, cada uno de estos cuenta con personal las 24 horas del día durante los 365 días del año, asegurando así la inspección sanitaria a los vehículos que transitan dentro y fuera de nuestra entidad.

II. Objetivo

Evitar la entrada de plagas y enfermedades a la entidad, mediante la verificación e inspección a transportistas de animales, vegetales, productos y subproductos agropecuarios.

Garantizar que los animales, vegetales, productos y subproductos agropecuarios que se transporten, comercialicen y se consuman en nuestra entidad, estén libres de enfermedades y plagas.

III. Estrategias

Para el desarrollo del programa, se cuenta con recursos Estatales y Federales, contemplados dentro del marco del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), que aplica en forma directa en el programa y del Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) que aplica a través del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México, los cuales son destinados para mantener los Puntos de Verificación e Inspección Zoonosanitarios, en gastos como el pago de salarios al personal (conformado por médicos veterinarios, ingenieros agrónomos y técnicos aprobados), para la adquisición de bienes muebles y gastos de acondicionamiento.

La Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDAGRO, establece la supervisión, seguimiento y vigilancia del programa, el ejercicio de los recursos asignados al Programa de Movilización y el avance físico del programa.

Esta Dirección promueve conjuntamente con la Delegación Estatal de SAGARPA y las organizaciones de productores agropecuarios el cumplimiento de la normatividad y su participación en el Programa de Movilización.

IV. Cobertura

El Programa de Movilización, tendrá aplicación en toda la Entidad conforme a sus necesidades particulares; en carreteras y caminos, en operativos a tianguis y rastros; así como en eventos especiales.

V. Requisitos de elegibilidad

Serán sujetos a inspección todos los transportistas de animales, productos y subproductos agropecuarios, ya sean locales o foráneos que transiten o pasen por la entidad, de tipo particulares o privados. Los inspeccionados deberán presentar el certificado zoosanitario o guía de movilización y las constancias zoosanitarias de cada especie, que avalen que su carga esté libre de plagas y enfermedades, de lo contrario, se tomaran las medidas que establecen las leyes en la materia.

VI. Población objetivo

Todos los vehículos que transporten animales, vegetales, productos y subproductos agropecuarios.

VII. Responsabilidades**7.1 Por la SEDAGRO**

El Gobierno Estatal esta de acuerdo en coordinar acciones con el Gobierno Federal a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos y en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional.

Designar durante las 24 horas del día, personal oficial estatal necesario para la aplicación de las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes y la realización de las funciones de verificación, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección fitozoosanitario durante la jornada que El Gobierno del Estado de México le establezca, la cual podrá ser diurna, nocturna o mixta y aún establecer la modalidad de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, respetando en todos los casos los derechos laborales del personal.

Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año a los cursos de capacitación.

Realizar acciones operativas: verificación física y documental.

Ordenar la aplicación de medidas sanitarias, tales como: retenciones, retornos, destrucciones y levantamiento de actas administrativas.

Informar mensualmente a la Delegación de "LA SAGARPA" sobre las actividades realizadas en los puntos de verificación.

El Gobierno del Estado de México, a través de los puntos de verificación, apoyará a la SAGARPA, en la aplicación de las medidas correspondientes cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Sanidad Animal y artículos 46 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

7.2 Por la Delegación de la SAGARPA

La SAGARPA y EL Estado de México, coordinan acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección fitozoosanitarios ubicados en el Estado de México, a fin de verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias referentes a la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos y en consecuencia coadyuvar con las campañas sanitarias y proteger los avances de las mismas.

Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad e imponer las sanciones respectivas.

Coordinar las funciones que desempeñe el personal del Gobierno del Estado en los puntos de verificación, para el adecuado cumplimiento de la normatividad.

Analizar la información estadística que se genere sobre la movilización, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoosanitarias.

7.3 Por el Comité de Fomento y Protección Pecuaria

La participación del Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de México es regulada y supervisada por La Dirección de Sanidad Agropecuaria del Estado de México y por La SAGARPA.

EL Comité apoya otorgando vales de gasolina y peajes, provee de vehículos a los puntos de verificación y se encarga del mantenimiento de los puntos de verificación (luz, señalamientos, etc...).

El Comité de Fomento y Protección Pecuaria del estado de México podrá contratar bajo petición de la Dirección de Sanidad Agropecuaria y de la SAGARPA, a personal para que labore en los puntos de verificación.

7.4 Por los Productores

Los Transportistas de animales, productos y subproductos agropecuarios deberán contar con los certificados y guías zoonosanitarias correspondientes, para el cumplimiento de la normatividad.

En caso de pedirles se detengan por parte del personal de Movilización, están obligados a detenerse para ser inspeccionados.

Al presentar anomalías en su transporte deben acatar las instrucciones del personal de Movilización.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO 2006
Mecánica Operativa

Contenido

- I. Antecedentes
- II. Objetivo
- III. Estrategias
- IV. Cobertura
- V. Requisitos de elegibilidad
- VI. Requisitos para acceder al programa
- VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- VIII. Responsabilidades
- IX. Indicadores de resultados

I. Antecedentes

En el Estado de México existen 584 unidades de riego para el desarrollo rural, con una superficie de 93,039 hectáreas. Cuentan con infraestructura básica para irrigarlas pero se encuentran subutilizadas u ociosas.

Entre las causas principales del estado actual de las unidades de riego, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción y distribución del agua en las unidades de riego, a fin de eficientar la infraestructura.

II. Objetivo

Apoyar a los productores usuarios del riego para eficientar la infraestructura hidroagrícola e incrementar la eficiencia del riego, mediante la rehabilitación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación de agua para riego y la infraestructura rural necesaria para el transporte, acopio, producción, comercialización e industrialización de productos pecuarios y Acuicolas.

III. Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al programa de infraestructura para el desarrollo, con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego mediante la construcción de obra complementaria de unidades de riego que en su proyecto original haga falta o haya quedado sin terminar, rehabilitar, ampliar y modernizar la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación del agua para riego.

IV. Cobertura Estatal

Con estos recursos se supervisaran las obras surgidas del FACEM. del programa de diputados y aquellas por encargo de otras dependencias de la SEDAGRO y que por el origen de los recursos no contemplen partidas de supervisión de la obra pública, asunto que obliga el libro décimo segundo del código administrativo, además se atenderán obras de almacenamiento de agua.

V. Requisitos de elegibilidad

- Ser productor rural del estado de México
- Estar domiciliado en el estado de México
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida.

VI. Requisitos para acceder al programa

- Solicitud de apoyo.

VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.

- Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

VIII. Responsabilidades

De la Dirección General de Infraestructura Rural

- Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por delegación.
- Integrar el expediente técnico del programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
- Supervisar en forma aleatoria el programa.
- Recepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

- Recibir las solicitudes de los productores.
- Informar al productor si su petición fue aprobada o no.
- Elaborar la ficha técnica.
- Integrar el expediente de obra.
- Supervisar las obras.
- Validar los trabajos ejecutados
- Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
- Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los productores beneficiados

- Presentar solicitud.
- Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados conforme al porcentaje que le corresponda para que el proveedor le libere sus materiales industrializados
- Utilizar los apoyos en los proyectos propuestos.
- Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
- Supervisar las obras.

De los proveedores

- Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.
- Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
- Hacer entrega al productor, de los materiales que mediante ficha técnica autoriza la Delegación Regional al productor para la obra.
- Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX. Indicadores de resultados

- Número de obras supervisadas.
- Número de obras construidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL PROGRAMA USO EFICIENTE DEL AGUA 2006

Mecánica Operativa

Contenido

- I. Antecedentes
- II. Objetivo
- III. Estrategias
- IV. Cobertura
- V. Requisitos de elegibilidad
- VI. Requisitos para acceder al programa
- VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- VIII. Responsabilidades
- IX. Indicadores de resultados

I. Antecedentes

En el estado de México existen 584 unidades de riego para el desarrollo rural, con una superficie de 93,039 hectáreas. Cuentan con infraestructura básica para irrigarlas pero se encuentran subutilizadas u ociosas.

Entre las causas principales del estado actual de las unidades de riego, se identifican las siguientes: el mal estado de la infraestructura por falta de conservación y mantenimiento, infraestructura ociosa o no concluida, organización de usuarios con formas y costumbres muy arraigadas que no les permite administrar, operar y conservar la unidad en forma eficiente, asistencia técnica esporádica y falta de crédito.

Para reducir este rezago, es necesario impulsar la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y modernización de la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción y distribución del agua en las unidades de riego, a fin de eficientar la infraestructura.

II. Objetivo

Apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados para la construcción y/o rehabilitación de la infraestructura para la conducción, regulación, almacenamiento, distribución o aplicación del agua para riego agrícola y pecuario y lograr un uso eficiente del agua.

III. Estrategias

Promover, coordinar, atender, modificar, vigilar, informar, integrar, elaborar, dar seguimiento, supervisar, otorgar y formular todas las acciones relativas al programa de uso eficiente del agua, con el objeto de apoyar a los productores usuarios del riego con materiales industrializados para la construcción de obra complementaria de unidades de riego que en su proyecto original haga falta o haya quedado sin terminar, rehabilitar, ampliar y modernizar la infraestructura de captación, almacenamiento, conducción, distribución y aplicación del agua para riego.

IV. Cobertura Estatal

Con estos recursos se atenderá principalmente el compromiso adquirido por el Titular del Ejecutivo en la Unidad de Riego de Coatepec Harinas (Río Chiquihuitero) y además de ello, se realizara el revestimiento y/o entubado de canales de riego y la instalación de sistemas de riego tecnificado, donde estas acciones permitan el rescate mayores de volúmenes de agua.

V. Requisitos de elegibilidad

- Ser productor rural del estado de México
- Estar domiciliado en el estado de México
- En caso de apoyo comunitario, ser representados por la persona que el grupo decida.

VI. Requisitos para acceder al programa

- Solicitud de apoyo.

VII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

- A) En acciones para cumplir el compromiso del Titular del Ejecutivo en la Unidad de Riego de Coatepec Harinas (Río Chiquihuitero):
- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
 - Operación, conservación y mantenimiento de la obra.
- B) En acciones para revestimiento y/o entubado de canales:
- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
 - Aportar el 10% del costo de los materiales.
 - Operación, conservación y mantenimiento de la obra.
- C) En acciones para sistemas de riego:
- Aportar la mano de obra para la construcción de la obra.
 - Aportar el 50% del costo de los materiales.
 - Operación, conservación y mantenimiento de la obra.

VIII. Responsabilidades

De la Dirección de General Infraestructura Rural

- Informar el monto del presupuesto y tipo de apoyos por delegación.
- Integrar el expediente técnico del programa.
- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO ó instancia correspondiente.
- Supervisar en forma aleatoria el programa.
- Recepción y revisión de expedientes.

De las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO

- Recibir las solicitudes de los productores.

- Informar al productor si su petición fue aprobada o no.
- Elaborar la ficha técnica.
- Integrar el expediente de obra.
- Supervisar las obras.
- Validar los trabajos ejecutados
- Turnar a la Dirección General de Infraestructura Rural, la documentación soporte para trámite de pago.
- Elaborar y enviar semanalmente a la Dirección General de Infraestructura Rural, el avance físico y financiero de las obras.

De los productores beneficiados

- Presentar solicitud.
- Realizar el pago correspondiente al proveedor que elija del catalogo de proveedores registrados conforme al porcentaje que le corresponda para que el proveedor le libere sus materiales industrializados
- Utilizar los apoyos en los proyectos propuestos.
- Aportar la mano de obra para realizar los trabajos.
- Supervisar las obras.

De los proveedores

- Recibir la solicitud del productor debidamente autorizada por la Delegación Regional.
- Recibir del productor, el pago correspondiente al porcentaje de aportación que le corresponda.
- Hacer entrega al productor, de los materiales que mediante ficha técnica autoriza la Delegación Regional al productor para la obra.
- Elaborar la factura y tramitarla para su pago, a través de la Delegación Regional.

IX. Indicadores de resultados

- Número de unidades de riego atendidas.
- Número de hectáreas con sistemas de riego instalado.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y DESARROLLO RURAL 2006
Subprograma Organización para la Producción

Mecánica Operativa

i. Antecedentes

El subprograma está orientado a promover y fortalecer la organización de los productores agropecuarios para fomentar la productividad y la comercialización de sus productos.

II. Objetivos

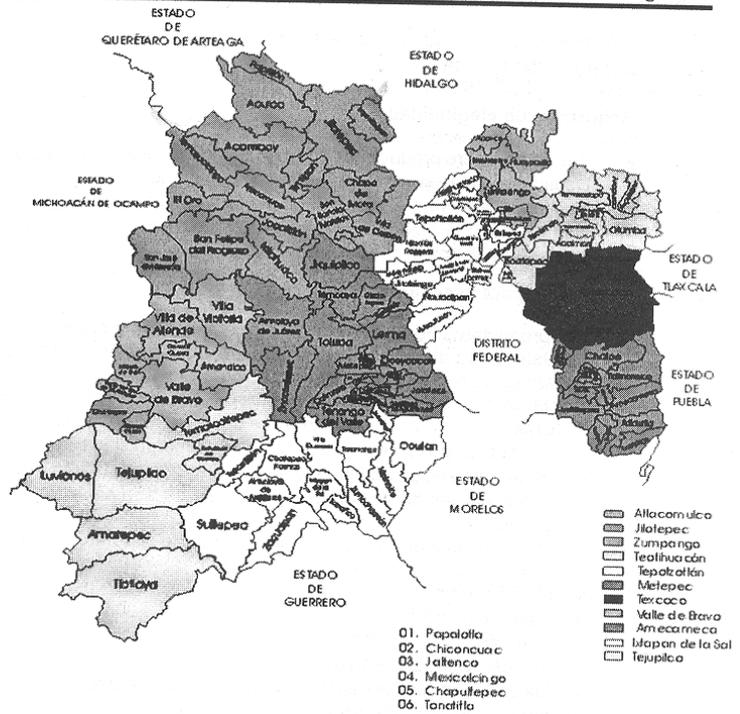
- a) Promover y fortalecer la organización económica de los productores agropecuarios, en base a la legislación federal (agraria, mercantil y civil) y estatal (Código Administrativo del Estado de México).
- b) Detectar grupos de productores para reconocer su actividad productiva e invitarlos a organizarse, dándoles a conocer las ventajas de estar constituidos en alguna figura jurídica.
- c) A través de grupos organizados formalmente, apoyar proyectos estratégicos que permitan detonar verdaderamente el desarrollo en el medio rural del Estado.

III. Estrategias

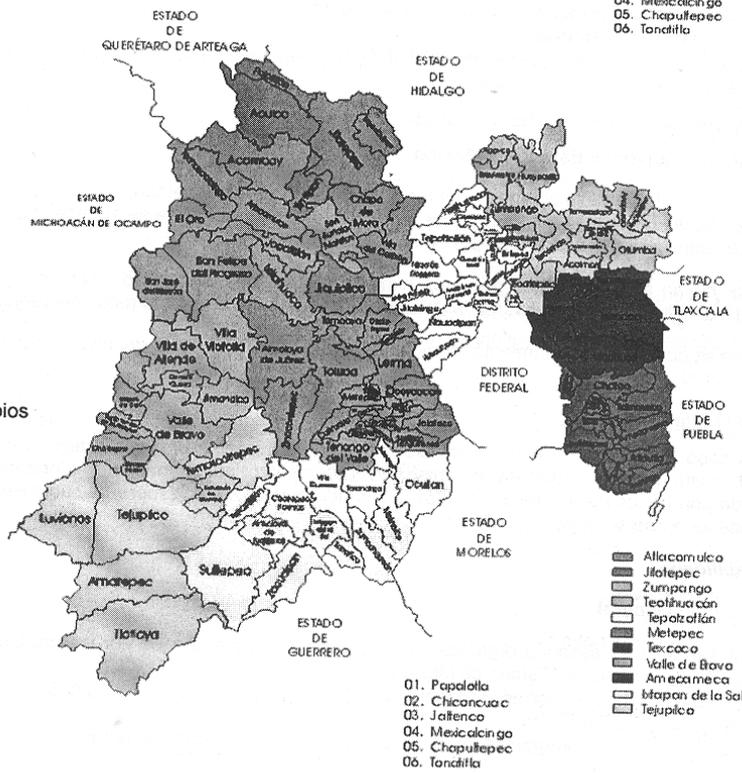
- En correspondencia con la desconcentración y regionalización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, se comisiona a un asesor de organización por cada Delegación Regional como instancia de coordinación con la estructura operativa para el cumplimiento de los objetivos.
- Establecer coordinación y comunicación permanente entre los productores rurales y las áreas sustantivas y operativas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a fin de definir estrategias, acciones y compromisos que permitan impulsar proyectos estratégicos en cada comunidad, municipio y región del Estado.
- Impulsar la transformación jurídica de grupos familiares incipientes que iniciaron su experiencia como asociaciones locales de productores rurales, en otras formas de organización económica de acuerdo con la naturaleza de su actividad productiva conforme a la legislación federal y estatal.
- Atender las iniciativas de los productores para constituirse en cualquier forma de organización establecida por las leyes, cuando exista definición de un proyecto de trabajo y se identifique vocación y experiencia para su ejecución.
- Buscar la vinculación con el Consejo Regional de Desarrollo Rural Sustentable para la validación de solicitudes del componente de Consolidación Organizativa del Subprograma de Fortalecimiento de Empresa y Organización Rural (PROFEMOR) del Programa de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo en los aspectos de constitución, actualización, renovación, reglamento, estatutos, entre otros.

IV. Cobertura

IV.1 Regiones



IV.2 Municipios



IV.3 Localidad

Cobertura Estatal.V. **Requisitos de elegibilidad**

- Ser un grupo de productores o habitantes compuesto mínimo por 7 personas.
- Dedicarse a alguna actividad productiva en común
- Estar dispuestos a trabajar de una manera formal y organizada.
- Comprometerse a conservar y preservar los recursos naturales en el desarrollo de los proyectos que se propongan alcanzar.

VI **Requisitos para acceder al programa**

1. Los productores presentan solicitud de apoyo para la organización ante la Delegación Regional.
2. La Delegación informa a la dirección de organización de productores de esta solicitud y establecen la coordinación respectiva para su atención.
3. La Delegación convoca a una o más reuniones de los productores solicitantes para:
 - Obtener información y diagnóstico del grupo a organizar.
 - Identificación del proyecto productivo del grupo si lo hay.
 - Padrón de socios que integraran la organización.
 - Definición del tipo de organización que se adecua a las condiciones y actividad productiva de los solicitantes.
5. Nombrar comisiones de trabajo (promotores de la organización, estatutos y reglamento, etc.).
6. Constitución de la organización económica:
 - Convocatoria.
 - Asamblea constitutiva.
 - Aprobación de estatutos.
 - Elección de representantes.
 - Identificación oficial con fotografía de los asociados.
 - Aportación al capital social.
 - Toma de protesta (responsable de la "SEDAGRO", en caso de ser una figura del orden estatal, caso contrario de la autoridad competente).

VII. **Derechos y obligaciones de los beneficiarios**A) **Código Administrativo del Estado de México**

Una vez presentada la solicitud para la obtención del registro correspondiente, la autoridad (SEDAGRO), tendrá como plazo para la expedición del mismo, de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción o de aquel en el que se haya dado cumplimiento a la prevención por omisión de algún requisito.

Los interesados que hayan sido requeridos para que exhiban documentos omitidos o cumplan con algún requisito formal, se tendrán 15 días hábiles para subsanar la deficiencia, contados a partir de la fecha del requerimiento.

En el caso de que no se cumpla el requerimiento formulado por la SEDAGRO dentro del plazo indicado, se tendrá por no presentada la solicitud.

B) **Otras instancias federales**

Cuando se lleve a cabo el proceso para la constitución de una organización en base a alguna legislación federal (agraria, mercantil, civil), los tiempos para la obtención del registro correspondiente, dependerá de aquellos estipulados por cada una de las instancias de registro, quedando ésta Secretaría fuera de cualquier responsabilidad por el servicio de asesoría que se otorga para tal fin.

VIII. **Responsabilidades**VIII.1 **Por la Dirección General**

- Brindar servicios de asesoría organizativa en tiempo y forma requerido por los productores en base al Código Administrativo del Estado de México.
- Realizar las acciones en correspondencia con el Plan de Desarrollo Estatal 2005-2011 en beneficio de los productores mexicanos.
- Orientar las acciones y programas de la Dirección con todas las áreas de la Secretaría.

VIII.2 Por la Delegación Regional de Desarrollo Rural

- Recepción de solicitudes de grupos de productores y organizaciones económicas.
- Coordinar acciones con la Dirección de Organización para brindar servicios sobre la constitución y fortalecimiento de organizaciones de productores a través del asesor.
- Informar con oportunidad a los productores sobre la negativa o afirmación de sus solicitudes.

VIII.3 Otras Instancias Involucradas

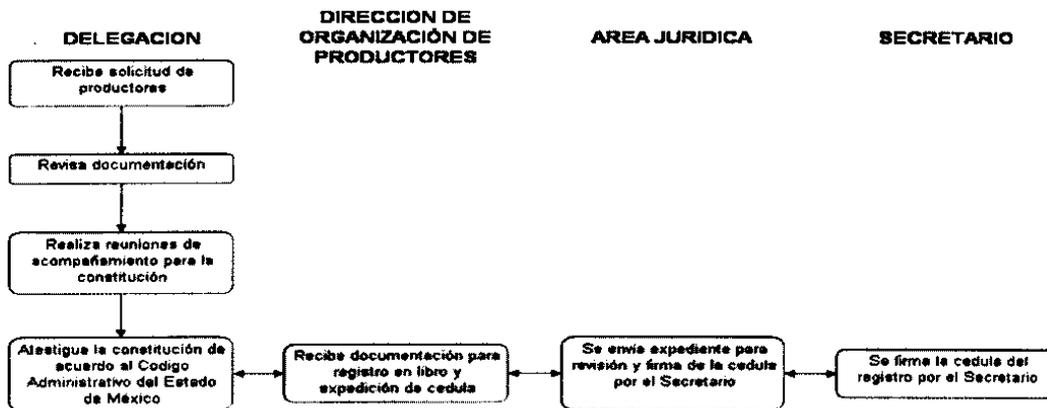
- Todas aquellas de su competencia que repercutan en el bienestar social de los productores rurales.

VIII.4 Por los productores

- Estar dispuesto a organizarse.
- Aceptar capacitarse para consolidar su organización, así como para la ejecución y desarrollo de su proyecto productivo.

IX. Indicadores de Resultados

Indicador de impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Índice de cobertura de fortalecimiento organizacional	Organizaciones atendidas/ organizaciones programadas	Porcentaje de fortalecimiento
Índice de constituciones	Organizaciones constituidas/ organizaciones programadas	Porcentaje de organizaciones constituidas

X. Flujograma

**SUBPROGRAMA APOYOS ECONÓMICOS A LOS PRODUCTORES
PARA EL DESARROLLO DE LOCALIDADES RURALES
Mecánica Operativa**

MEDIOS DE PRODUCCION PARA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO MEXIQUENSE

I. Contexto Social

En las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses, más de 300,000 familias de trabajadores sobreviven produciendo alimentos para su consumo, vendiendo mano de obra en los centros urbanos o como comerciantes ambulantes, aparceros y jornaleros agrícolas. La pequeña parcela familiar juega un papel importantísimo para garantizar su sobrevivencia. Aplicando a ella su propio trabajo, obteniendo algunos de sus alimentos básicos sin realizar gastos monetarios onerosos. La escasez de los recursos que manejan no les permite acumular, por lo que sus ingresos y nivel de vida son bajos. Verdaderamente viven al día.

En estas condiciones adversas, el otorgamiento de un apoyo económico en medios de producción complementarios significa la oportunidad de facilitar el preparado de alimentos, contar con nuevas herramientas de trabajo, establecer un gallinero familiar, un huerto, delimitar un corral, etc. En fin, mejorar las condiciones del trabajo para garantizar la producción que asegure el fondo de autoconsumo de los miembros del núcleo familiar. Cuando el alimento básico de

los hijos se siente seguro, algunos familiares acometen con mayor tranquilidad la otra parte de su estrategia de sobrevivencia: salir a buscar la vida en empleos extra parcelarios.

II. Objetivos

General:

Contribuir a viabilizar las estrategias de sobrevivencia de los trabajadores rurales de bajos recursos.

Específico:

Apoyar con medios de trabajo complementarios, la producción de subsistencia de familias de trabajadores asentadas en las pequeñas localidades rurales de los municipios mexiquenses.

III. Requisitos de Elegibilidad

Desempeñarse como productor de alimentos para el consumo de la propia familia en cualquiera de las localidades rurales mexiquenses de hasta 2500 habitantes.

IV. Apoyos

Para impulsar la tecnificación de las actividades que realizan en su comunidad los productores rurales del Estado de México se otorgarán subsidios de hasta el 100% del costo total de los bienes siguientes:

- Aspersora de mochila de 15 Lts. para fumigación
- Bote lechero de aluminio 5 Lts.
- Bote lechero galvanizado 5 Lts.
- Desbrozadora
- Par botas de hule
- Manguera de 2 pulgadas rollo de 100 Mts.
- Manguera de 3 pulgadas rollo de 50 Mts.
- Manguera de 4 pulgadas rollo de 25 Mts.
- Molino para nixtamal de 1 Hp.
- Paquete de pollos (10 pollas y 1 pollo)
- Paquete de herramientas (pico, carretilla, azadón, pala y machete)
- Rollo de alambre de púas
- Rollo de malla borreguera
- Malla ciclónica 13 69 2.00 Mts.

V. Documentación necesaria para integrar el expediente del solicitante

- Llenado de Solicitud Única
- Cotización del bien solicitado
- Identificación (del representante)
- Constancia domiciliaria
- Constancia de residencia y ocupación
- Copia del acta de nacimiento o CURP (del representante)

VI. Funciones de las instancias participantes

Delegación Regional

- Difusión del programa
- Integrar el expediente por productor
- Autorizar la solicitud y la entrega de los bienes solicitados con la firma del Delegado y Subdelegado de Desarrollo Rural en los espacios indicados en el formato de solicitud.
- Elaborar el programa de entrega de los bienes solicitados
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios
- Recabar firma de conformidad de los beneficiarios al reverso de la factura
- Enviar la documentación debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural
- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos utilizados.
- Mantener una copia de la solicitud para el seguimiento y control del programa
- Elaborar y enviar semanalmente el avance físico y financiero del subprograma a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

- Autorizar el presupuesto y número de apoyos por Delegación Regional
- Integración del Expediente Técnico del Programa

- Tramitar la liberación y autorización de los recursos ante el FIDAGRO
- Distribuir las solicitudes del programa entre las Delegaciones Regionales
- Programar la entrega de los bienes solicitados
- Recepción y revisión de expedientes
- Integración de la base de datos de los beneficiarios del programa
- Elaboración de las instrucciones de pago para el pago de la facturación a los proveedores
- Entrega de cheques a los proveedores para su cobro

Proveedores

- Realizar la entrega de los bienes solicitados conforme se lo solicite la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización
- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo
- Proporcionar una copia al carbón de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y el subsidio del Gobierno del Estado de México, marcando la leyenda **(Para la adquisición de los bienes que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado de México aporta la cantidad de \$_____)**.
- Entrega de los bienes a los productores cumpliendo con las características especificadas en la factura
- Realizar el cobro de la facturación en la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural una vez que se haya realizado la entrega de los bienes a los productores.

SUBPROGRAMA MODERNIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Mecánica Operativa

I. Antecedentes

El Estado tiene una amplia vocación agropecuaria, sin embargo se ha venido registrando una constante declinación en la participación del sector dentro del PIB, influyendo una falta de integración, capacitación y asistencia técnica que frena el desarrollo de proyectos productivos y comerciales.

Los productores, si bien conocen el proceso productivo, tienen serias limitaciones para participar en los procesos de comercialización locales y regionales. Su esfuerzo no se concreta con una remuneración adecuada toda vez que los márgenes de comercialización quedan fuera de su control y manejo.

El Estado de México ocupa lugares prioritarios a nivel nacional en la producción de maíz, así como en guayaba, tuna, durazno, entre otros. De igual forma, es líder de los estados sin litoral en producción de trucha y carpa. Mención aparte recibe la floricultura, en donde el Estado es el principal productor y exportador nacional de flores.

Estas ventajas tienen que ser aprovechadas explorando nuevos mercados con el apoyo de acuerdos comerciales, como el TLC, para promover la exportación de nuestros productos.

Las agroempresas han quedado rezagadas frente a la dinámica del país, de no rescatarlas ampliando su capacidad de gestión financiera y tecnológica, simplemente desaparecerán o serán absorbidas generando una mayor dependencia alimentaria y más desempleo. En este sentido resulta de gran ayuda el apoyarlara para obtener capacitación que vaya de acuerdo a sus necesidades.

En el presente ejercicio y con la finalidad de dar continuidad a los programas se proporcionarán cursos de capacitación y apoyos con vinculaciones comerciales a los productores y sus organizaciones. Dichas acciones estarán orientadas hacia un desarrollo regional sustentable mediante el impulso a la participación activa de diversos actores de la sociedad civil, sectores privado y público, con el fin de contribuir a elevar los niveles de vida de la población.

II. Objetivos

General:

Vincular la capacidad productiva agropecuaria del Estado con la demanda de los mercados, mejorando los procesos de comercialización.

Específicos:

- Apoyar la comercialización de los productos agropecuarios, forestales y agroindustriales del campo mexicano, mediante la concertación con instancias comerciales que puedan mejorar los precios y condiciones de compra, asegurando operaciones oportunas y permanentes para cada ciclo productivo.
- Otorgar herramientas eficaces a los productores que les permitan mejorar la vinculación comercial de los productos agropecuarios, incrementando la calidad y por consecuencia su nivel de vida.

- Capacitar a los productores en las técnicas de mercadeo que les permitan identificar costos de producción y oportunidades de ventas, entre otros; con tendencia a una cultura empresarial.

III. Estrategia

- Interactuar con instancias federales y mercados de consumo para conocer necesidades de demanda y hacerlas del conocimiento de los productores.
- Acercar a especialistas en mercados agropecuarios para asesorar a los productores en temas específicos.
- Utilizar los medios de promoción y difusión existentes que nos permitan dar a conocer la oferta de productos agropecuarios de la entidad, así como las ventajas competitivas.
- Crear y consolidar agro empresas rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agrícolas, ganaderas y agroempresariales, que generen empleos productivos.

IV. Cobertura

Se maneja una cobertura estatal que beneficie a todos los productores rurales con características propias para comercializar sus productos en términos de calidad e inocuidad.



V. Requisitos de Elegibilidad

Los productores que estén interesados en acceder a los apoyos del programa de Modernización para la comercialización deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser productores habitantes del Estado de México, que cuenten con productos agropecuarios frescos o transformados con niveles de calidad e inocuidad.
- Preferentemente estar constituidos en Unidades de Producción Rural (UPR) de al menos 6 integrantes o jefes de familia.
- Volúmenes altos de producción y con posibilidades de mantenerla constante por un año.

VI. Requisitos para acceder al programa

- Ingresar solicitud de apoyo en cualquiera de las ventanillas habilitadas, que defina el apoyo que requiere (vinculación o capacitación comercial)
- Para el caso de vinculación el documento deberá contener los datos de contacto del productor, tipo de producto a comercializar, volumen de producción, precio mínimo.
- Para el caso de capacitación deberá contener el nombre del curso solicitado, la cantidad de personas a las que será impartido (mínimo 20), así como la propuesta de fecha, hora y lugar.
- Constancia de que los participantes son productores o habitantes del medio rural expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de conformación de UPR.
- Copia de identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo.

VI. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyo, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma, en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.

En el caso de vinculación comercial, los beneficiados se comprometen a cumplir en tiempo y forma con la entrega del producto, en el lugar pactado y en las condiciones acordadas con el comprador.

En caso de curso de capacitación, los beneficiados se comprometen a asistir al curso el día y hora pactado y a completar el grupo pactado.

VII. Responsabilidades

Delegaciones Regionales

La SEDAGRO, a través de sus Delegaciones Regionales, verifica que los programas estatales se apeguen a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

- Apoyar y fomentar la promoción comercial de los agroproductos no tradicionales.
- Difusión del programa
- Enviar la solicitud y expediente completo a la Dirección de Comercialización, en los tiempos establecidos.
- Proporcionar información y un padrón de productores actualizado al área de comercialización para su uso con posibles socios comerciales.

Dirección de Comercialización

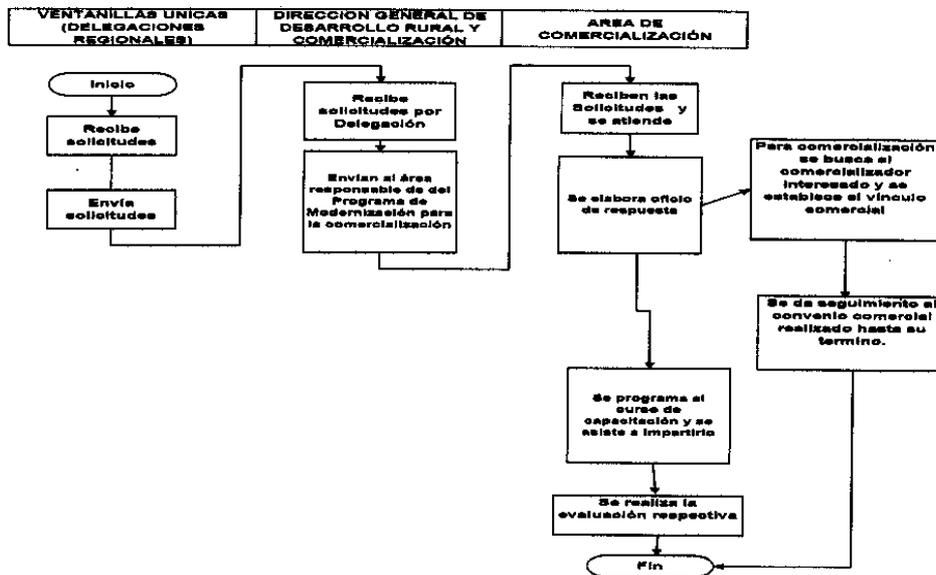
- Atender las solicitudes y responder en tiempo y forma.
- Dar seguimiento a los convenios de comercialización pactados para asegurar su correcto funcionamiento.
- Proporcionar gestión y asesoría sobre temas de comercialización.

VIII. Indicadores de resultado

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Vinculaciones Comerciales	$\frac{\text{Vinculaciones programadas}}{\text{Vinculaciones realizadas}} * 100\%$	Vinculación

Indicador de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Cursos de Capacitación en materia de comercialización	$\frac{\text{Cursos programados}}{\text{Cursos realizados}} * 100\%$	Curso

X.- Flujograma



SUBPROGRAMA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
Mecánica Operativa**I. Antecedentes**

La producción primaria debe integrarse en un concepto de agricultura ampliada, como opción para adicionar valor agregado a sus productos y mejorar los niveles de vida en el medio rural.

Para alcanzar este bienestar, es necesario conocer el proceso desde una perspectiva integral, a través de la cual se concibe el Agronegocio como una amplia cadena que incluye desde el insumo hasta el consumo, y en la cual los productores y transformadores, deben actuar con criterios de sanidad, inocuidad, competitividad y rentabilidad, preferentemente bajo esquemas de asociatividad.

La inclusión social a los sectores productivos más rentables del campo, se dará de manera continua, cuando estos campesinos cuenten con alternativas de producción más rentables, a través de programas de apoyo a la consolidación de sus actividades productivas; esto se debe basar en la organización de unidades de producción rural por sistema producto, en donde se articulen de manera adecuada con los agentes económicos que participan en la cadena de valor agropecuaria, desde los proveedores de insumos, los mismos productores primarios, pasando por los transformadores y comercializadores de los productos con valor agregado. Vincular la producción primaria a los encadenamientos con la industria, los servicios y los mercados terminales, integrando directamente al espacio rural construyendo una interacción virtuosa entre el medio rural y el urbano, es ahora la prioridad.

El apoyo financiero en activos claves a las agroindustrias en la última etapa de su proceso de transformación será un impulso fundamental para lograr una adecuada comercialización de los productos con valor agregado; lograr un mayor posicionamiento en los mercados locales, nacionales e internacionales, procurando siempre que a mediano y largo plazo la actividad económica del sector agropecuario sea auto sostenible, se fortalezca la economía local, a través de la implementación de fuentes de empleo ligada a la agroindustria que diversifique la ocupación y genere mayor ingreso a sus participantes integrándose a las diferentes cadenas productivas y servicios del país, generando una mejor calidad del empleo en el medio rural.

En este contexto, actualmente en el Estado de México, existen pocas agroindustrias en manos de productores y transformadores visionarios, los cuales buscando generar mayor rentabilidad dan valor agregado a sus productos. Estos transformadores agroindustriales tienen resuelta gran parte de sus necesidades específicas para estar en posibilidad de acceder a un mercado determinado, sin embargo requieren de apoyo para lograrlo como es el caso de su diseño de imagen, material de empaque, certificaciones, equipamiento para empaque, etc.

II. Objetivos**General:**

Desarrollar nuevos proyectos agroindustriales y consolidar los existentes, que den valor agregado a la producción primaria con una visión empresarial

Específicos:

- Apoyar a los transformadores con equipamiento clave, empaque, embalaje y otros activos estratégicos para el éxito de su comercialización
- Brindar apoyo económico a 8 agroindustrias anualmente como mínimo, las cuales tengan asegurada su comercialización o una solicitud expresa de demanda de un determinado producto, y no posean la tecnología o material necesario para poder satisfacer los requerimientos de su cliente.

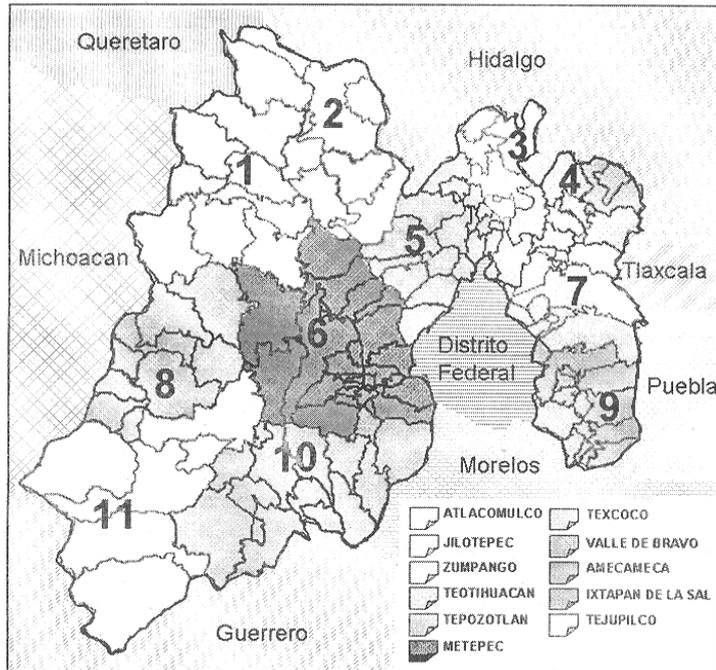
III. Estrategia

- Apoyar a los transformadores para la adquisición de equipo y material de empaque enfocados a consolidar la comercialización de su producto.
- Consolidar agroindustrias rentables y socialmente comprometidas, que propicien el desarrollo integral y sostenible de las actividades agropecuarias, forestales y acuícolas generando empleos productivos.
- Incentivar la inversión mediante proyectos productivos integrales en el medio rural que permitan a los transformadores su capitalización a través del apoyo para la adquisición de equipos y la aplicación apropiada de la tecnología.
- Fomentar la creación y desarrollo de pequeñas empresas integradoras y comercializadoras regionales.
- Estimular el desarrollo de proyectos que consideren la integración vertical y horizontal de los actores económicos de los sistemas producto, incluyendo tecnología de punta cumpliendo las normas de protección al ambiente.

IV. Cobertura

11 Delegaciones Regionales, 48 Agroindustrias y 1,200 Beneficiarios.

No.	DELEGACION	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCION 2011	
			CANTIDAD	BENEFICIARIOS
1	ATLACOMULCO	Agroindustria	5	125
2	JILOTEPEC	Agroindustria	5	125
3	ZUMPANGO	Agroindustria	4	100
4	TEOTIHUACAN	Agroindustria	3	75
5	TEPOZOTLAN	Agroindustria	3	75
6	METEPEC	Agroindustria	5	125
7	TEXCOCO	Agroindustria	3	75
8	VALLE DE BRAVO	Agroindustria	5	125
8	AMECAMECA	Agroindustria	4	100
10	IXTAPAN DE LA SAL	Agroindustria	6	150
11	TEJUPILCO	Agroindustria	5	125
TOTAL			48	1,200



V. Requisitos de Elegibilidad

Los agronegocios que estén interesados en acceder a los apoyos del programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad.

- Ser productores agropecuarios, forestales o acuícola establecidos en el Estado de México.
- Contar con infraestructura para dar valor agregado a su producto.
- Estar constituidos legalmente en caso de persona moral.
- Contar con registro federal de causantes (R.F.C.)

VI. Requisitos para acceder al programa

- a) Llenar solicitud debidamente foliada en la Dirección de Agronegocios.
- b) Entregar copia del Acta de Constitución legal de la empresa en caso de persona moral.
- c) Presentar Propuesta a apoyar en escrito libre.
- d) Copia del acta de nacimiento o CURP del representante legal (persona moral) o del interesado en caso de persona física.
- e) Copia de identificación oficial del representante legal (persona moral) o del interesado en caso de persona física.

VII. Población objetivo

Todos Aquellos productores y transformadores agropecuarios, forestales y acuícolas del Estado de México, quienes den valor agregado a sus productos y requieran apoyo para cumplir con las especificaciones de producto de uno o varios clientes.

VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Todos los solicitantes de apoyos de los programas, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Los beneficiarios, podrán acceder a este apoyo sólo una vez y deberán presentar una carta-compromiso, en la que el representante legal declare, bajo protesta de decir verdad, que tanto la empresa que representa como ninguno de sus integrantes ha recibido este apoyo con anterioridad, así como obligándose a efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación de su proyecto.

En caso de que el beneficiario no sea capaz de demostrar el cabal aprovechamiento del bien con el que se le apoyó, al representante de la Dirección de Agronegocios y a su juicio no se demuestre la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicha persona y organización quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad para ser apoyados en el futuro por esta Dirección y la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

IX. Responsabilidades**Dirección de Agronegocios**

La SEDAGRO, a través de la Dirección de Agronegocios, verifica que el programa estatal se apegue a los marcos normativos que correspondan. En este sentido sus principales funciones son:

- Supervisar la aplicación de la normatividad aplicable a este programa estatal.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas del Gobierno Estatal.
- Difusión del programa entre los grupos elegibles de las regiones programadas.
- Integrar expediente por agroindustria.
- Dar aviso de aquellas solicitudes autorizadas así como de las rechazadas por la Dirección de Agronegocios y la entrega de los bienes solicitados, con la firma del Director del Área.
- La Dirección de Agronegocios realiza la dictaminación.
- Avisar a los representantes de grupo de aquellas solicitudes rechazadas y su motivo.
- Verificar la entrega de los bienes a los beneficiarios, con la firma del favorecido, proveedor y testigos en el acta entrega recepción y fotografías, al momento de la entrega física.
- Recabar nombre y firma de conformidad del representante legal o de la persona física beneficiada al reverso de la factura y el Director de Agronegocios al frente de la misma.
- Enviar la documentación completa y debidamente requisitada a la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Será responsable de la correcta aplicación de la mecánica operativa del programa y supervisará el correcto uso y aplicación de los apoyos otorgados.
- Mantener una copia del expediente para el seguimiento y control del programa.

Proveedores

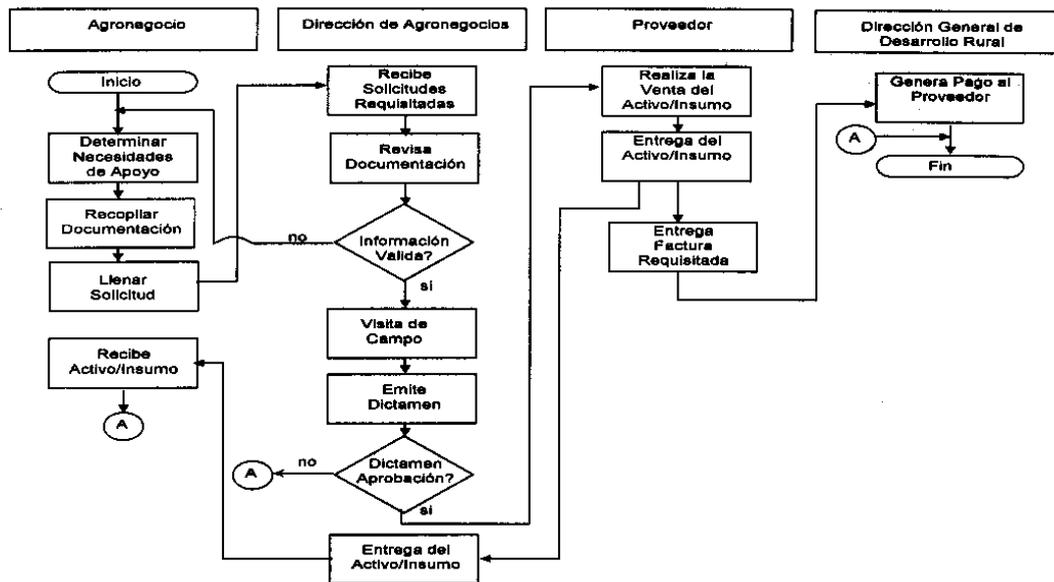
- Realizar la entrega de los bienes y servicios solicitados, conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
- Expedir las facturas de los bienes solicitados a nombre de los productores indicando domicilio, municipio, fecha, descripción del bien facturado, número de piezas y su costo e incluir el No. de cuenta de transferencia Bancaria de 18 dígitos y copia del estado de cuenta o certificación Bancaria.
- Proporcionar una copia de la factura en la cual deberá especificar la aportación del productor y la aportación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección de Agronegocios.
- Entrega de los bienes y/o servicios a los productores cumpliendo estrictamente con las características especificadas en la factura y conforme a lo autorizado por la Dirección de Agronegocios.
- Aceptar el pago de la factura a través de transferencia Bancaria tramitado por la Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización una vez que demuestren se haya realizado la entrega de los bienes y/o servicios a satisfacción de los productores.

X. Indicadores de resultados

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Índice de Atención de Solicitudes de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales	Solicitudes Atendidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales/Solicitudes Recibidas de Desarrollo y Consolidación de Proyectos Agroindustriales X 100	Solicitud

Indicadores de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del Indicador	Unidad de Medida
Índice de Incremento en Ventas	Inversión realizada / incremento en ventas proyectado	Pesos (\$)

III. Flujograma



**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN 2006**

El presente programa, comprende los Subprogramas de Sistema de Información y el de Supervisión y Evaluación, los cuales se describen a continuación.

**SUBPROGRAMA SISTEMA DE INFORMACIÓN
Mecánica Operativa**

1. Objetivo General

Hacer uso de las tecnologías de la información para poner a disposición de los productores rurales, agentes económicos que participan en el sector, información estadística estratégica y oportuna, que les permita elevar su autogestión en pro de la mejor toma de decisiones para el desarrollo y consolidación de los proyectos agropecuarios y forestales

2. Objetivos específicos

Desarrollar y actualizar mensualmente con la información de los generadores de la información las páginas Web de:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO).
- Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS).
- Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (SEDAGRO).

Optimización del uso de Hardware y Software para el desarrollo de aplicaciones Web:

- Mantener permanentemente comunicada con datos y voz IP las Redes Lan y Wan de la SEDAGRO, sus once Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario y con el Sistema Estatal de Informática, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes medios de comunicación (Red Telemática y Red Privada Virtual).
- Crear bases de datos a través de aplicaciones informáticas mediante el uso de Hardware y Software, que sirvan para identificación de los productores apoyados con los diferentes programas de fomento agropecuario.
- Desarrollar mapas geospaciales mediante el uso de Software Sistema de Información Geográfica (GIS), de producción agrícola, pecuaria, forestal, etc.

3.- Marco normativo

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Noveno TITULO TERCERO, Del Sistema Estatal de Información de Desarrollo Agropecuario, Acuicola y Forestal, Artículo 9.1.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario organizará y coordinará el sistema estatal de información de desarrollo agropecuario, acuicola y forestal, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para planear el fomento y evaluar el desarrollo de las actividades a que se refiere este Libro, así como para proveer de información oportuna a quienes participan en dichas actividades y al público en general.

Libro Décimo Cuarto, de la Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Artículo 14.3, Fracción VIII. Información e investigación geográfica, estadística y catastral para la planeación del desarrollo. A la generación, acumulación, análisis, resguardo y divulgación del conocimiento de los fenómenos territoriales, sociales y económicos que ocurren en el Estado de México.

Artículo 14.20, La información materia de este Libro, deberá ser proporcionado a las autoridades competentes por informantes, Fracción III. Los servidores públicos de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y municipal y de los órganos autónomos de los poderes Legislativo y Judicial.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Artículo 19.- Las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrán las siguientes funciones: Fracción II, Inciso a) Realizar las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos del ámbito de su competencia y proporcionarla a la Secretaría y al IGECEM, en las materias que le correspondan, cuando sea requerida, o conforme lo establezcan los ordenamientos aplicables; y d) Verificar la congruencia de los programas a su cargo con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable. CAPÍTULO XIII. De la Información Económica y Productiva, Artículo 134.- Con objeto de proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio, el Gobierno Federal implantará el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, con componentes Económicos, de Estadística Agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, Industrial y de Servicios del sector, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con base en lo dispuesto por la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 138.- La información que se integre se considera de interés público y es responsabilidad del Estado. Para ello integrará un paquete básico de información a los productores y demás agentes del sector rural, que les permita fortalecer su autonomía en la toma de decisiones.

4. Estrategias

Para el funcionamiento adecuado del Subprograma Sistema de Información y Estadística del Sector Agropecuario y Forestal, se requiere de la participación activa de cada una de las unidades administrativas que integran la Secretaría, para lo cuál se implementaran las siguientes estrategias:

- Se establecerán mecanismos de coordinación intersecretarial para que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, sea la concentradora de los datos estadísticos que se generen en el Sector; esta información será de carácter pública y podrá ser publicada en las páginas Web de la SEDAGRO, SNIDRUS, OEIDRUS y Ley de Transparencia.
- Revisión, análisis y procesamiento de la información para su incorporación a las páginas Web.
- Desarrollo, diseño, rediseño, mantenimiento y actualización de las páginas Web, a fin de mejorar su manejo y claridad a los usuarios de la información.

- Monitorear permanentemente la infraestructura de comunicaciones de la Red Lan y Wan de la SEDAGRO, así como de las once Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.
- Dar soluciones inmediatas a los usuarios de la Red, a efecto de que la comunicación de datos y voz IP sea permanente y fluida.
- Investigar y aplicar tecnología de punta en el desarrollo de aplicaciones vía Web.
- Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática los Dictámenes Técnicos correspondientes para el desarrollo de aplicaciones Web estandarizadas, a efecto de que tanto los usuarios y dueños de la información puedan tener acceso fácilmente.
- Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática los Dictámenes Técnicos correspondientes para la digitalización, clasificación y almacenamiento de datos en medios magnéticos u ópticos.
- Gestionar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática el Dictamen Técnico correspondiente para alojar en el Portal del Gobierno del Estado de México la aplicación.
- Capacitar a los responsables en el uso de las aplicaciones Web desarrolladas para mejorar su desempeño.

5. Población objetivo

El desarrollo, diseño, rediseño, mantenimiento y administración de las páginas Web de la SEDAGRO, SNIDRUS, OEIDRUS y la Ley de Transparencia son en beneficio de todos los usuarios de la información, se incluye productores rurales, estudiantes, profesores, investigadores y/o agentes económicos que interactúan en el desarrollo del sector en el Estado de México.

Paralelamente se generarán aplicaciones Web que permitan dar seguimiento administrativo a las solicitudes de apoyo a los diferentes programas de fomento agropecuario que desarrolla la Secretaría.

Se incursionará y se implementará el uso de Software especializados en el manejo de información estadística y digitalización geográfica para el desarrollo de mapas temáticos de producción pecuaria, agrícola, acuícola, forestal y de ser procedente de riesgos

6. Aplicación de recursos

Los recursos autorizados al Subprograma Sistema de Información y Estadística del Sector Agropecuario y Forestal, se aplicaran en los siguientes conceptos:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
Sistema de Información y Estadística del Sector Agropecuario y Forestal			1,167,716.94
• Asesor Especializado "B" 9.5 meses	Plaza	2	521,257.98
• Coordinador de Programas Estatales 9.5 meses	Plaza	3	646,458.96
Mobiliario y Equipamiento			
• Adquisición de fuentes ininterrumpidas de energía	Equipo	15	57,283.06
Capacitación			
• Capacitación a desarrolladores	Curso	2	75,000.00
Total			1,300,000.00

En el componente de Sistema de Información y Estadística se incluye la contratación de personal capacitado en materia de diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones Web CLIENTE – SERVIDOR, para la captura de bases de datos remotas que den certidumbre y respuesta automatizada en tiempo real, en la integración de registros administrativos que se generan en la SEDAGRO con la operación de los diferentes programas de fomento agrícola, pecuario, infraestructura rural, desarrollo rural, transferencia de tecnología, acuícola, forestal y de sanidad.

6.1 Funciones de los Asesores Especializados

- Consensar y asesorar a los Coordinadores de Programas en la revisión de las necesidades de registros administrativos.
- Vincularse con los Proyectos de servicios de información y de georeferenciación de información estadística.
- Estar actualizados en lo relativo a Hardware y Software para ofrecer soluciones viables a las necesidades de información del Sector.
- Proponer diagramas de flujos de información que den soporte a la generación de sistemas automatizados de información.
- Orientar el desarrollo de sistemas de información.
- Dar mantenimiento a los sistemas.

- Capacitar permanentemente y dar solución a los responsables de capturar los registros administrativos, a los que revisen y validan la misma, así como a los usuarios que la consulten.

6.2 Funciones de los Coordinadores de Programas Estatales

- Recibir, analizar las necesidades de registros administrativos de las diferentes áreas ejecutoras.
- En función a lo anterior coordinarse con los Asesores especializados para proponer sistemas informáticos (hardware y Software), que den respuesta y sirva de base en la generación de los sistemas de información.
- Diseñar, planear, programar, desarrollar y dar mantenimiento a los sistemas de información.
- Alojar los sistemas en el Site de la SEDAGRO, a fin de que opere con la colectividad requerida.
- Capacitar a los responsables de capturar los registros administrativos, a los que revisen y validan la misma, así como a los usuarios que la consulten.

6.3 Adquisición de Fuentes Ininterrumpidas de Energía

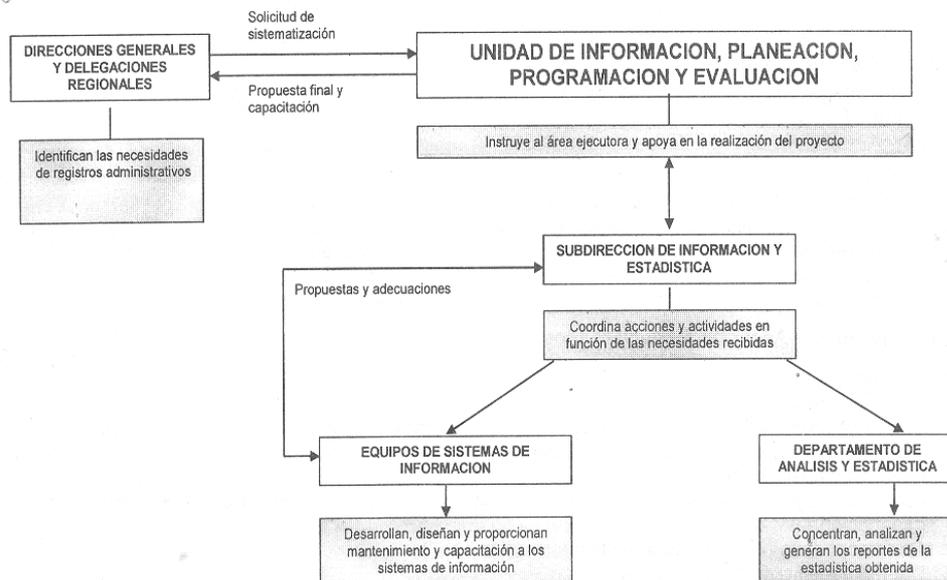
La infraestructura de comunicaciones de la Secretaría esta integrada por una Red Telemática y una Red Privada Virtual. La primera se encuentra en operación desde hace más de dos años, se ha observado que los equipos de telecomunicaciones no disponen de los medios necesarios para su protección, tales como No Break o reguladores de corriente, a efecto de proteger los equipos y alargar la vida útil de las antenas, power break, antenas BSU y SU, switches, es necesario adquirir fuentes de energía ininterrumpida y dotar los siguientes sitios: Delegación Regional de Atlacomulco, Jilotepec, Valle de Bravo, Tejupilco, Texcoco y Metepec, así como Centro de Investigación y Transferencia de Tecnología de San Antonio la Isla del ICAMEX, Site ubicado en el Edificio de la Secretaría de la Contraloría y en los diferentes Racks de comunicaciones de la SEDAGRO.

6.4 Capacitación a Desarrolladores

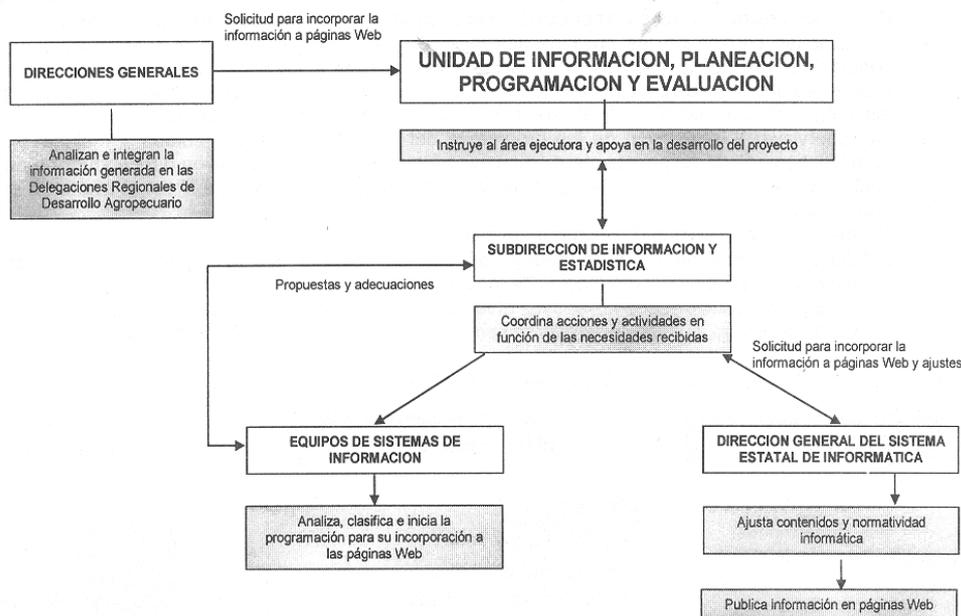
Con la finalidad de tener el éxito deseado en el desarrollo de sistemas informáticos, es necesario invertir en cursos de capacitación especializados en el manejo de bases de datos, geoposicionamiento, de programación de lenguajes, sistemas operativos para servidor, administración de redes, desarrollo de estadísticas, etc.

7.- MATRIZ DE PROCEDIMIENTOS

DESARROLLO DE APLICACIONES WEB



DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB

**Productos**

- Publicar información actualizada en la Web para difundir el actuar de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de sus organismos ICAMEX y PROBOSQUE.
- Mantenimiento permanente a la Red Lan y Wan de la SEDAGRO.
- Desarrollar Programas y Aplicaciones CLIENTE – SERVIDOR (Web) para automatizar los procesos.

9.- Metas y Logros

- Mantenimiento y actualización mensual de las páginas Web de SEDAGRO, SNIDRUS, OEIDRUS y Ley de Transparencia.
- Implementar un sistema de información de registros administrativos de los apoyos que proporciona la SEDAGRO.
- Iniciar la implementación de mapas geoestadísticos de producción agrícola, pecuaria, acuícola, desarrollo rural, infraestructura rural, transferencia de tecnología, etc.

SUBPROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
Mecánica Operativa

1. Objetivos Generales

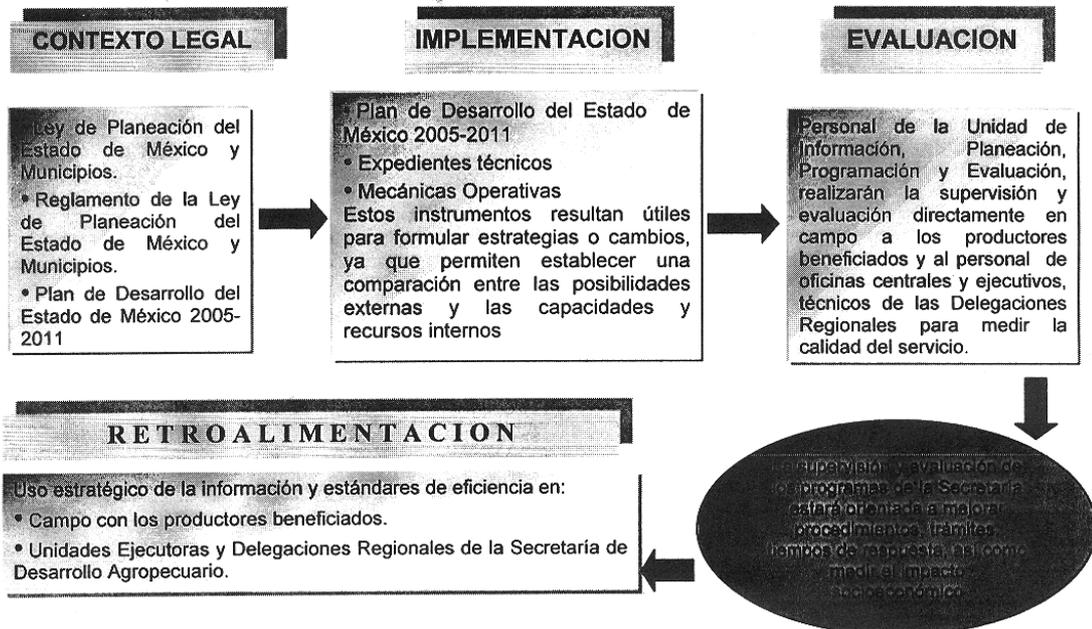
- Vigilar que la ejecución de acciones corresponda a la normatividad que las rige y a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y los programas.
- Analizar los avances en la instrumentación de las estrategias de los programas del FIDAGRO, para su consolidación, medir el grado de asimilación de los actores involucrados, las sinergias entre los programas que conforman el Fideicomiso y con otros Fideicomisos, así como detectar las áreas de oportunidad, valorando los logros registrados en su ejecución, referidos en el impacto de las inversiones, la gestión y los procesos operativos, lo anterior con el ánimo de mejorar la eficiencia operativa de los programas y del Fideicomiso.
- Valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados para conocer la forma y medida en que se van alcanzando los objetivos y metas propuestos en el año.

2. Objetivos Específicos

- Revisar y supervisar que las Unidades Ejecutoras y Delegaciones Regionales entreguen los apoyos a los productores, de acuerdo a la normatividad establecida en la mecánica operativa de cada uno de los programas.

- Evaluar si el procedimiento de entrega de apoyos de cada programa tuvo éxito con los productores.
- Analizar el impacto social y económico de los apoyos entregados.
- Establecer medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen los objetivos y metas.
- Cotejar los objetivos y metas propuestos en cada programa con los resultados obtenidos al final del periodo.
- Analizar las causas de las posibles desviaciones que hayan impedido el cumplimiento de las metas y contribuir al diseño de propuestas de acciones tendientes a modificar o mantener las estrategias de los programas anuales, las políticas e instrumentos aplicados y los recursos empleados, con el propósito de que las metas del siguiente ciclo anual sean cumplidas conforme al esquema de planeación.
- La supervisión y evaluación de los programas del FIDAGRO estará orientada a mejorar procedimientos, trámites, tiempos de respuesta, para en su caso recomendar la reorientación o reconducción de las acciones conforme a los procesos y estrategias de la Secretaría, con el fin de identificar el avance e impacto de los programas.
- Informar mensualmente al C. Secretario el avance del subprograma.
- Establecer las recomendaciones necesarias que de acuerdo con la supervisión se hayan encontrado, respecto de los procesos y estrategias de los programas.
- Establecer un subsidio real a los apoyos otorgados a los productores, evitando con ello el sobre precio de los bienes de consumo, que los proveedores tienen a la disposición de los beneficiarios.

3. Marco Normativo del Sistema de Supervisión y Evaluación



4. Estrategias

Las estrategias a seguir en este subprograma, son las siguientes:

- El uso de metodologías cualitativas y cuantitativas adaptables a las circunstancias reales de cada programa.
- Muestreos apropiados en función de los recursos de cada programa y a las condiciones de cada región.
- Verificar que los apoyos entregados se hayan canalizado de acuerdo al potencial de cada región.
- Evaluación de procesos, para garantizar la implementación adecuada de los programas
- Evaluación formativa, para determinar que las estrategias empleadas apoyan con eficacia los objetivos de los programas.
- Evaluación del impacto social y económico, para identificar estrategias que mejoren los resultados deseados.
- Evaluación de resultados, para medir el progreso hacia la consecución de los objetivos del programa.
- Evaluación de políticas.
- Estudios de valoración.

- Análisis de costos/beneficios.

4.1. Población objetivo

La implementación del Programa de Supervisión y Evaluación será a través de los productores beneficiados con los diferentes apoyos que brindan los programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO), a través de muestreos al azar, con la finalidad de verificar que se cumpla con la normatividad establecida en las mecánicas operativas.

4.2. Ubicación geográfica

El muestreo al azar de productores beneficiados, se llevará a cabo en todos los municipios que comprenden cada una de las 11 Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

4.3. Aplicación de recursos

Los recursos autorizados al Subprograma de Supervisión y Evaluación, serán aplicados en los siguientes conceptos:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Importe
Supervisión y evaluación en campo de los programas del sector agropecuario y forestal:			1,627,337.66
• Coordinador de evaluación de programas por 10 meses.	Plaza	1	521,257.98
• Coordinador de programas estatales por 10 meses.	Plaza	6	646,458.96
Capacitación al personal que realizará la supervisión y evaluación de los programas	Curso	1	95,527.84
Gastos de programa:			686,134.50
• Adquisición de vehículos nissan tsuru, GSI, STD, austero 2006 (incluye seguro e impuestos).	Vehículo	4	416,000.00
• Combustible y lubricantes.	Litro	21,000	136,000.00
• Viáticos.	Comida	640	43,520.00
• Peajes.	Caseta	480	48,000.00
• Hospedaje.	Hotel	50	20,614.50
• Adquisición de cámaras fotográficas.	Cámara	4	22,000.00
Gastos indirectos:			40,000.00
• Papelería.	Paquete	700	35,000.00
• Gastos de imprenta.	Documento	10	5,000.00
Reparación y mantenimiento de vehículos.	Reparación	17	51,000.00
Total			2,500,000.00

En el componente de supervisión y evaluación en campo de los programas del sector agropecuario; se contratará personal para llevar a cabo las actividades en campo.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), mediante la Subdirección de Programación y Evaluación, cuenta con un Jefe de Proyecto, un Analista "A" y un Supervisor de Avance de Obra, mismos que se integrarán para realizar la supervisión y evaluación directamente en campo a los productores beneficiados y al personal técnico de las Delegaciones Regionales para medir la eficacia, eficiencia, productividad, rentabilidad y calidad, mediante la evaluación.

El coordinador de evaluación de programas tendrá las siguientes funciones:

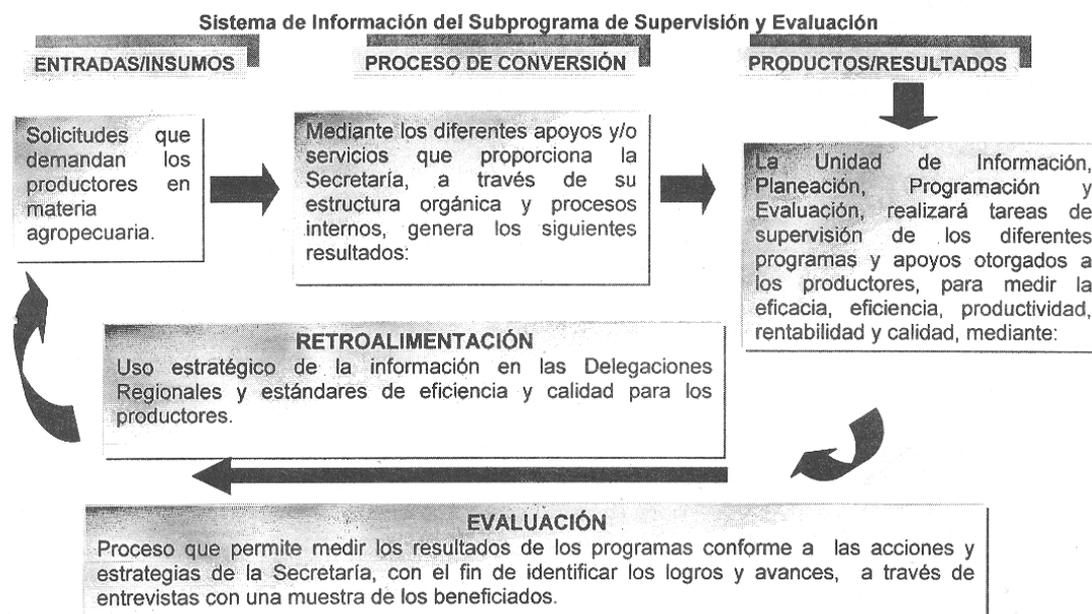
- Solicitar a las unidades ejecutoras la relación de productores beneficiados con los apoyos de los programas.
- Con base en la relación anterior, deberá definir una muestra representativa al azar de cada uno de los programas, a fin de solicitar a las unidades ejecutoras copias de las solicitudes únicas autorizadas.
- Solicitar a los proveedores del Programa Kilo por Kilo la certificación oficial de su producto y/o solicitar que se realice una muestra en el ICAMEX para verificar la calidad (prueba de germinación).
- Solicitar a los proveedores del Programa de Fertilizantes la certificación oficial de su producto y/o solicitar que se realice una muestra en el ICAMEX para verificar la calidad.
- Asignar a los coordinadores de programas estatales las visitas de campo, para verificar los datos de la solicitud única.

- Coordinar las actividades de los coordinadores de programas estatales.
- Elaborar mensualmente un reporte para el C. Secretario, derivado del avance semanal del programa, así como al Comité Técnico del FIDAGRO en sus reuniones Ordinarias
- Solicitar a la Coordinación de Delegaciones Regionales la designación de un técnico por Delegación Regional, con la finalidad de que acompañen a los evaluadores de campo para verificar los apoyos entregados.
- Realizar ocasionalmente visitas de campo.

Los coordinadores de programas estatales tendrán las siguientes funciones:

- Verificar en campo los datos generales de las solicitudes únicas que le sean asignadas, con la finalidad de constatar que los productores hayan recibido los apoyos solicitados, conforme a los lineamientos establecidos en la mecánica operativa de cada programa.
- Requisar los cuestionarios con base en la entrevista aplicada a los productores.
- Tomar fotografías en cada visita a los apoyos recibidos por los productores, para anexarlas a los cuestionarios como evidencias reales.
- El viernes de cada semana elaborar informe de actividades y entregarlo al coordinador de evaluación de programas, con la finalidad de concentrar el informe mensual para el C. Secretario.

El personal del programa llevará a cabo tareas de supervisión en todo el Estado con muestreos representativos, a los apoyos de los diferentes programas otorgados a los productores, para medir la eficacia, eficiencia, productividad, rentabilidad, calidad e impacto mediante la evaluación.



Criterios Orientadores

1. Disponibilidad de información para instrumentar el Subprograma de Supervisión y Evaluación.
2. Respuesta oportuna en tiempo y forma de los apoyos solicitados por los beneficiarios.
3. Disponibilidad de información para relacionar recursos asignados contra resultados obtenidos.
4. Resultados cualitativos relevantes que se marcaron conforme a las políticas y programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
5. Los indicadores podrán ser cuantitativos (físicos y financieros) que medirán las realizaciones en eficacia y eficiencia del programa, y de tipo cualitativo que se utilizarán para valorar aquellas variables o parámetros que sea posible cuantificar.
6. Las fuentes de verificación tendrán que estar referidas a los indicadores definidos, pudiendo ser estadísticas (información secundaria), elaboradas expreso para el proyecto, de información primaria, o a partir de encuestas o entrevistas, que contrastarán aquellos indicadores de tipo cualitativo.

Indicadores de Supervisión y Evaluación**Insumos:**

- Apoyos y servicios que proporciona la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través de su estructura organizacional.
- Verificación técnica y administrativa en forma de muestreo, los apoyos otorgados a solicitantes de servicios por cada una de las Delegaciones Regionales.

Gestión:

- Verificación de que los apoyos otorgados lleguen oportunamente al beneficiario conforme a las normas políticas y programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Asistencia Técnica en campo del personal designado, a fin de verificar el cumplimiento de las normas, políticas y programas.

Producto:

- Medir la cantidad y calidad del producto o servicio otorgado.
- Supervisión de que los apoyos se hayan recibido oportunamente por beneficiado.

Efecto-impacto

- Representan los logros obtenidos a nivel micro y macro regional como resultado de la conjunción de varios productos.
- Evaluar Eficiencia, Eficacia, Productividad, Rentabilidad y Calidad de los Resultados.

Criterios Metodológicos para la Supervisión y Evaluación de Programas**Método de Muestreo**

- Según la teoría matemática del muestreo, la confiabilidad de las conclusiones de cualquier muestreo al azar, depende del tamaño de la muestra y de la representatividad de la población en la muestra.
- Si el tamaño de la muestra es grande pero poco representativos los resultados son poco confiables.
- Si el tamaño de la muestra es pequeña, pero representativa, las conclusiones resultan confiables.
- De todo esto, se concluye que es más importantes la representatividad que el tamaño de la muestra.

Método de la Muestra Maestra

Son los elementos más representativos de la población bajo estudio, que reflejan a toda la población.

En este método nunca se parte de la selección de un porcentaje.

Objetivos /Indicadores**1.- Verificación Administrativa**

- 1.1.- Número de productores beneficiados por región y por programa.
- 1.2.- Verificación del nombre y domicilio del beneficiario.
- 1.3.- Tipo de apoyo otorgado.
- 1.4.- Costos (Subsidio y aportación productor).
- 1.5.- Identificación de sobornos.
- 1.6.- Tiempo de respuesta del apoyo.

2.- Verificación Técnica.

- 2.1.- Recepción de apoyos con oportunidad.
- 2.2.- Número de productores beneficiados.
- 2.3.- Cobertura regional del programa.
- 2.4.- Aplicación del apoyo otorgado por el beneficiario.
- 2.5.- Asistencia técnica otorgada.
- 2.6.- Identificar la problemática.

Principales Metas y Logros a Alcanzar

- Mayor acercamiento de la Secretaría (Delegaciones Regionales) con los productores.
- Entrega oportuna de los apoyos.
- Brindar asistencia técnica permanente a los productores beneficiados.
- Mejorar la infraestructura de las áreas de trabajo de las Delegaciones Regionales para una mejor dignificación de oficinas y una mejor atención al público.
- Erradicar el influyentismo en la entrega de apoyos de los programas.
- Crear incentivos para que los programas posean un valor estratégico.

- Propiciar la coherencia entre las necesidades del productor y al apoyo recibido.
- Mejorar la toma de decisiones a nivel central y desconcentrado para la asignación del presupuesto a los programas, con base en los resultados de la evaluación.
- Responsabilizar a los Directores Generales, Delegados, Subdelegados y personal operativo, en la aplicación de las normas y políticas de los programas de la Secretaría.
- Difundir las metas y logros alcanzados.
- Llevar a cabo 200 supervisiones de campo.
- Realizar diez informes mensuales.
- Elaborar la evaluación final, como resultado de las supervisiones en campo.

Conclusiones

La evaluación permitirá articular los procesos de planeación, presupuestación y ejecución.

La medición cualitativa y cuantitativa de los resultados será una respuesta a los procesos político, administrativo y social.

La evaluación permitirá a la Secretaría conformar una organización basada en la divulgación y rendición de resultados.

La supervisión y evaluación permite identificar soluciones a los problemas en la gestión de las diferentes áreas sustantivas del sector.

Recomendaciones:

Estas se establecerán con oportunidad y de ser posible de acuerdo con los avances que se vayan obteniendo en la supervisión y evaluación de cada uno de los programas que conforman el fideicomiso FIDAGRO, previa autorización del Comité Técnico, para que se apliquen de acuerdo a lo instruido por dicho órgano colegiado.

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES PROGRAMA SEGURO DE VIDA CAMPESINO 2006 Mecánica Operativa

I. Objetivo del Programa

Apoyar a los productores agropecuarios y forestales, con un seguro de vida que permita a sus familias enfrentar la eventualidad por fallecimiento de quienes proveen el sustento económico.

II. Población Objetivo

El seguro de vida se orientará a los productores agropecuarios y forestales de 18 hasta 65 años.

II.1 Características de la población objetivo

- a) La población que será motivo del seguro de vida se ubica entre los 18 y 65 años de edad, de acuerdo a los porcentajes autorizados por rango de edad.
- b) Ser quien provee el sustento familiar
- c) Ser productor agropecuario o forestal del Estado de México

III. Reglas de Operación

Características del Seguro de Vida

- El Gobierno del Estado ha contratado con la empresa "La Latinoamericana Seguros, S.A.", un seguro de vida colectivo para 195,000 productores agropecuarios y forestales del Estado de México, que cubrirá el pago de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.) como suma asegurada ante la eventualidad del fallecimiento.
- El seguro de vida incluye adicionalmente el aseguramiento del cónyuge o concubina de la persona asegurada por \$5,000.00 para cubrir los gastos del sepelio correspondiente, mismos que podrá cobrar el asegurado.
- Además de las coberturas señaladas, se incluyen beneficios adicionales a las familias de las personas aseguradas, como descuento para análisis clínicos (se otorga carta de descuento para cada asegurado).

Incorporación de los Productores al Seguro de Vida

- Los técnicos, de acuerdo con las metas y lugares acordados con la Dependencia, visitaran en sus domicilios a los productores agropecuarios y forestales que de acuerdo a los lineamientos señalados en las presentes reglas sean susceptibles de ser asegurados y con el propósito de requisitar los formatos y solicitar la documentación a que se refieren las mismas.
- Los técnicos requisitarán los formatos siguientes que serán proporcionados por la dependencia:
 - a) Cuestionario del perfil socioeconómico del asegurado.
 - b) Manifestación del asegurado de no tener enfermedad grave (encuesta de salud).

Estos formatos deberán ser invariablemente firmados por el productor que sea motivo del Seguro y de la persona responsable de la entrevista.

- Se considerará como requisito único el consentimiento del asegurado y la designación de beneficiarios, cuyo parentesco sea: la esposa, la concubina, los padres, los abuelos, los hijos, los nietos y los bisnietos, para evitar el pago de impuestos en el caso de fallecimiento del asegurado. En todos los casos, se deberá respetar la voluntad del asegurado en la designación de los beneficiarios.
- Es necesario entrevistar personalmente al asegurado, pues no será posible asegurar personas que:
 - Padezcan alguna enfermedad crónica o estén discapacitadas.
 - Que no se dedique a las actividades agropecuarias y forestales.

Documentos solicitados para verificación del aseguramiento.

- Acta de nacimiento del asegurado, la cual es uno de los requisitos de mayor importancia, ya que con ésta se verificará el nombre correcto del titular del seguro; es importante tenerla a la vista para copiar los datos que se requerirán en el cuestionario "Perfil Socioeconómico del Asegurado" y en el certificado de aseguramiento (póliza).
- Actas de nacimiento de las personas que el asegurado designe como beneficiarios.
- Acta de matrimonio para acreditar al cónyuge; en el caso de no acreditar el legal matrimonio, bastará la declaración del asegurado, que se hará constar en el certificado de aseguramiento y en cuyo caso sólo se solicitará su acta de nacimiento.
- En el caso de no contar con el acta de nacimiento, se deberá verificar el nombre correcto del asegurado con una identificación oficial: Credencial de Elector o la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Pago del Seguro

- El pago de las sumas aseguradas se realizará dentro de las 48 horas siguientes a la entrega del acta de defunción, cualquiera que sea la causa de la muerte incluyendo el suicidio, para lo cual, los beneficiarios deberán presentar en la Delegación Regional de la SEDAGRO, la siguiente documentación:

Fallecimiento del titular:

- Acta de defunción del titular
- Acta de nacimiento del asegurado o fe de bautismo
- Fotocopia de la Identificación del asegurado (credencial de elector)
- Fotocopia de la Identificación de los beneficiarios (credencial de elector), en caso de que sean mayores de edad
- Acta de nacimiento original de los beneficiarios o fe de bautismo, cuando sean menores de edad.

Fallecimiento del cónyuge o concubina:

- Acta de defunción original
- Acta de Nacimiento (copia)
- Acta de matrimonio original, en caso de que exista
- Identificación del asegurado (credencial de elector)
- Identificación del titular (credencial de elector, como beneficiario).

IV. Responsabilidades de los participantes en el programa

Delegado Regional

- Proponer al personal de su región, que participará en el aseguramiento de los productores de la zona.
- Concertar con los C. Presidentes Municipales y las Organizaciones Sociales, los lugares en donde se promoverá el Seguro.
- Vigilar y supervisar que la mecánica establecida para la operación del programa, se lleve acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Apoyar al Coordinador Regional del Programa, en la captura de la información generada, producto del levantamiento de las encuestas.

Coordinador Regional

- Responsable del manejo y custodia de toda la documentación generada del programa.
- Revisar y cotejar que la documentación remitida por los trabajadores sociales, cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Concentrar y capturar la información recibida, en el Sistema de Información que determine la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

- Fungir como Enlace con el Delegado Regional y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Remitir la información a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, debidamente cotejada y validada los días jueves de cada semana, supervisada por el Delegado Regional.

El Técnico

- Visitar en las comunidades designadas por el Delegado Regional y el Coordinador, a los productores susceptibles de ser asegurados.
- Requisar los cuestionarios del Perfil Socioeconómico del Asegurado y la Póliza de Aseguramiento, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- Entregar de manera ordenada y puntual al Coordinador Regional, la información recabada al final de cada día.
- Ser muy cuidadoso en el llenado de la documentación soporte (cuestionarios y póliza), pues de ello depende que los beneficiarios puedan cobrar su seguro.
- Verificar que la información proporcionada por el asegurado sea fidedigna.

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX)
PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA 2006
Mecánica Operativa

Objetivo

Se requiere adecuar espacios para llevar a cabo la capacitación a productores y técnicos del sector agropecuario, así como desarrollo y transferencia de tecnología.

Componentes

El Gobierno del Estado de México apoya el 100 % del costo de las acciones destinadas a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar infraestructura destinada a la investigación y transferencia de tecnología que actualmente opera el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México (ICAMEX).

Estrategias

En la operación de este programa, cada una de las instancias que participará tendrá las siguientes funciones:

ICAMEX

1. Priorizar la ejecución de los trabajos a realizar
2. Contar en caso requerido con el proyecto ejecutivo correspondiente, teniendo en consideración el estado actual de la infraestructura a remodelar, adecuar, restaurar y/o conservar
3. Gestionar ante la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial los permisos correspondientes
4. Observar que la ejecución de los trabajos esté apegada a lo expuesto en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su reglamentación.

Monto Máximo de Apoyo

Las acciones sujetas al apoyo de este programa no podrán exceder un monto de un millón de pesos por ejercicio fiscal.

Código Administrativo del Estado de México: Libro Noveno. Título II Del Fomento y Desarrollo de las actividades Agropecuarias, Acuicolas y Forestales. Capítulo III de la Investigación, Transferencia de Tecnología y Capacitación.

Artículo 9.10 Fracción II. Establecer la infraestructura necesaria que se requiera para la investigación y capacitación agropecuaria.

Código Administrativo del Estado de México. Libro Noveno. Titular IV De las Infracciones y Sanciones

Artículo 9.19 Son infracciones de las disposiciones de este Libro: I. Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento; II. Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario de apoyo o estímulo; III. Negarse a proporcionar la información que se requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.18, o proporcionarla falsamente.

Lic. Román Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. David Reyes Marín
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica).